 Alcaldía Municipal COVARACHÍA – BOYACÁ Nit.: 891.857.920.2	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	GESTION ADMINISTRATIVA
	INFORME	CÓDIGO: F11-002 VERSIÓN: 0 FECHA: 14/10/2014
		Página 1 de 5

INFORME DE SUPERVISIÓN

N°.	001	Tipo de Contrato	CONTRATO DE CONSULTORÍA			
Fecha de elaboración		10-04-2025				
Información General del Contrato						
N°. de Contrato		MC-010-2025	Fecha de Contrato		12-03-2025	
Nombre Contratista		CARLOS MAURICIO BAEZ ÁVILA				
N°. Documento Identidad		79.653.468 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.				
Objeto del Contrato						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ						
Registros Presupuestales						
Registros Iniciales			Registros Adicionales (Si Aplica)			
CDP - N.º y Fecha	202502019	13/02/2025	CDP - N.º y Fecha	X	X	
RP - N.º y Fecha	202503002	10/03/2025	RP - N.º y Fecha	X	X	
Nombre del Supervisor		CARLOS ANDRES SUESCUN BALLESTEROS				
Cargo del Supervisor		SECRETARIA (O) DE PLANEACION, INFRAESTUCTURA Y CONTRATACION				
Oficina Gestora		SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACION				
Valor Contrato		CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE				
Valor Adicional Contrato		NO APLICA				
Valor Total Contrato		CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE				
Duración Inicial Contrato		UN (01) MES CALENDARIO				
Adicional en Tiempo Contrato		NO APLICA				
Duración Total Contrato		UN (01) MES CALENDARIO				
Fecha de Inicio del Contrato		12/03/2025				
Fecha de Terminación Contrato		12/04/2025	Terminación Con Adición		X	
Periodo De Ejecución Del Contrato						
Periodo Cumplido de Ejecución		DIEZ (10) DE ABRIL DE 2025				
Valor a Pagar		CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000 M/CTE				
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL	



Alcaldía Municipal
COVARACHÍA – BOYACÁ
Nit.: 891.857.920.2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

INFORME

CÓDIGO: FI1-002
VERSION: 0
FECHA: 14/10/2014

Página 2 de 5

			SALUD	PÉNSION	ARL/ CAJA DE COMP.
2025-03	2025-03-27	32668781		\$ 413.000	
2025-04	2025-04-09	32952621		\$ 413.000	

El suscrito Supervisor se sirve CERTIFICAR que la Contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, certificando que ha verificado personalmente su ejecución con el informe de actividades y el pago de la seguridad social correspondiente. A continuación se expone el desarrollo de las actividades

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	CUMPLE Sí – No
1	El futuro contratista deberá realizar visita ocular a los vehículos, establecer su estado de conservación, historial documental y valor comercial.	El contratista realizó visita ocular a los vehículos, y estableció su estado de conservación, historial documental y valor comercial.	SI
2	Presentar un informe físico con todos los ítems requerido para dicho análisis de avalúo, en el informe se debe establecer el valor comercial de los bienes antes relacionados, la tradición del vehículo, el propietario, estado de impuestos, y establecer la viabilidad de ser rematado de conformidad con la normatividad vigente, según las recomendaciones hechas a cada vehículo.	El contratista presentó un informe físico con todos los ítems requerido para dicho análisis de avalúo, en el informe estableció el valor comercial de los bienes antes relacionados, la tradición del vehículo, el propietario, estado de impuestos, y la viabilidad de ser rematado de conformidad con la normatividad vigente, según las recomendaciones hechas a cada vehículo.	SI
3	Entregar el informe en las fechas estipuladas, con sus respectivos soportes y anexos (Informe de actualización de avalúos, registro fotográfico, RAA menor a 30 días de expedición).	El contratista entregó un informe, con sus respectivos soportes y anexos (Informe de actualización de avalúos, registro fotográfico, RAA menor a 30 días de expedición).	SI
4	Caracterización del vehículo identificando Guarismos	El contratista realizó la caracterización del vehículo identificando Guarismos (improntas	SI



Alcaldía Municipal
COVARACHIA – BOYACÁ
Nit.: 891.857.920.2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

INFORME

CÓDIGO: FI1-002
VERSIÓN: 0
FECHA: 14/10/2014

Página 3 de 5

	(improntas del chasis y motor), Placas, marca, modelo, color, línea	del chasis y motor), Placas, marca, modelo, color, línea	
5	Registro Fotográfico por unidad de vehículo anexándolo al informe que entregará por medio escrito y de igual forma aportará en medio magnético dicho registro.	El contratista entregó registro Fotográfico por unidad de vehículo e informe por medio escrito y en medio magnético dicho registro.	SI
6	El contratista ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.	El contratista ejecutó el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad	SI
7	Proyectar la resolución para visto bueno de la oficina jurídica, y firma de la alcaldesa, con el fin de solicitar facultades para la enajenación de los vehículos.	El contratista Proyectó la resolución para visto bueno de la oficina jurídica, y firma de la alcaldesa, con el fin de solicitar facultades para la enajenación de los vehículos	SI
8	El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo, será de su responsabilidad el pago de salarios y demás inherentes a que haya lugar. El municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.	El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo, será de su responsabilidad el pago de salarios y demás inherentes a que haya lugar. El municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.	SI
9	Establecer el costo de cada vehículo de acuerdo con la normatividad vigente, y los datos del mercado de cada uno de ellos.	El contratista estableció el costo de cada vehículo de acuerdo con la normatividad vigente, y los datos del mercado de cada uno de ellos	SI
	Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los	El contratista cumplió con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que	SI



Alcaldía Municipal
COVARACHÍA – BOYACÁ
Nit.: 891.857.920.2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

INFORME

CÓDIGO: F11-002
VERSIÓN: 0
FECHA: 14/10/2014

Página 4 de 5

10	términos de la oferta que sea adjudicada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado	sea adjudicada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado	
11	Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.	El contratista presentó los documentos necesarios para la suscripción del contrato.	SI
12	Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo	El contratista elaboró oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo	SI
13	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato	El contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato	SI
14	Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.	Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.	SI
15	Otorgar las Garantías que apliquen según el presente proceso. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.	El contratista otorgó las Garantías que apliquen según el presente proceso. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.	SI
16	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	El contratista desarrolló el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	SI



Alcaldía Municipal
COVARACHIA – BOYACÁ
Nit.: 891.857.920.2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

INFORME

CÓDIGO: F11-002
VERSIÓN: 0
FECHA: 14/10/2014


Página 5 de 5

17	Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato	El contratista atendió todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato	SI
18	Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.	El contratista dio cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular	SI

INFORMACIÓN TOMADA DEL CONTRATISTA Y VERIFICADA POR EL SUPERVISOR

Ejecución del Contrato

Detalle	Valor		Periodo	% Ejecución
Valor Inicial del Contrato	\$ 4.000.000,00			
Adición				
Acta de Liquidación				100%
Saldo Pendiente Por Ejecutar	\$0	\$0		
Total (Sumas Iguales)	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00		100%


CARLOS ANDRES SUESCUN BALLESTEROS
Secretario de Planeación Contratación e Infra.
Supervisor

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

Covarachia, 28 de Abril de 2025

Doctora
Yolanda Salazar Sierra
Alcalde Municipal
Covarachia

REF. Proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-010-2025.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA, BOYACA".

El suscrito, obrando en nombre propio, presento informe final de actividades del contrato "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA, BOYACA", según las siguientes características técnicas:

Las condiciones técnicas de la prestación de servicio fueron:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CAN	INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
	Certificación		Certificación perito evaluador, pág. 3-4
1 -2	Objetivo y Datos generales		Solicitante, evaluador, fecha de visita, Fecha de Informe, pág. 5
3	Metodología		Visita Técnica, Inspecciones, marco teórico pag 6-9
4	Proceso valuatorio		Marco normativo, definiciones, link consulta de mercados, pagó 10
5	RELACION DE EQUIPOS AVALUADOS SEGÚN SU ESTADO FISICO, MECANICO Y ESTETICO CON VALOR RESIDUAL		Cuadro descriptivo pág. 11
5.1	AUTOMOVIL FORD FIESTA LX - 1998		Datos del propietario, información mecánica del vehículo, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial, tradición y recomendaciones pág. 12-16
5.2	DAIHATSU TIPO CAMPERO OXE – 104		Datos del propietario, información mecánica del vehículo, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial, tradición y recomendaciones pág. 17-20

5.3	CARGADOR FIAT ALLIS 1980	Datos del propietario, información mecánica de la máquina, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial pág. 21-31
5.4	VEHICULO VOLQUETA KAMAZ OGF-087	Datos del propietario, información mecánica del vehículo, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial, tradición y recomendaciones pág. 32-36
5.5	CHEVROLET TROOPER AMBULANCIA	Datos del propietario, información mecánica del vehículo, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial, tradición y recomendaciones pág. 37-41
5.6	VOLQUETA CHEVROLET C70	Datos del propietario, información mecánica del vehículo, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial, tradición y recomendaciones pág. 42-44
5.7	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B110B	Descripción, propietario, localización, descripción técnica, información mecánica, registro fotográfico, metodología y peritaje, valoración comercial, tradición, recomendaciones pág. 45-53
5.8	FORD 350 STATION WAGON TIPO AMBULANCIA	Datos del propietario, información mecánica del vehículo, Observaciones, Registro fotográfico, Metodología y peritaje, Valoración comercial, tradición y recomendaciones pág. 54-58
	SUSTENTACION DEL AVALUO	MÉTODO DE MERCADO pág. 59-60
	OBSERVACION GENERAL SOBRE LOS IMPUESTOS DE LOS VEHICULOS OBJETO DEL AVALUO.	OBSERVACION GENERAL SOBRE LOS IMPUESTOS DE LOS VEHICULOS OBJETO DEL AVALUO.Pag 61
	ANEXOS: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS	DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS Pag 62-84
	ANEXOS DOCUMENTOS DEL AVALUADOR	INFORMACIÓN LEGAL DEL AVALUADOR Pág. 85

Atentamente,



NOMBRE: CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:79653468

REGIMEN DIAN: SIMPLIFICADO

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 9-78

CIUDAD: Tipacoque Boyacá.

CORREO ELECTRÓNICO: mauriciobaez99@yahoo.com

CELULAR: 321-3015467

Se Anexa INFORME FINAL de AVALÚO MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

Covarachía, 07 de mayo de 2025

EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA BOYACÁ

NIT: 891857920-2

DEBE A:
CARLOS MAURICIO BAEZ ÁVILA
C.C 79.653.468 DE BOGOTA.

La suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000.00) M/CTE** por concepto **PAGO TOTAL DEL CONTRATO No MC-010 de 2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ"**.

Autorizo el respectivo pago a la siguiente cuenta:

Entidad bancaria	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Banco Agrario	Ahorros	415862024023

Atentamente:


CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA
C.C 79.653.468 DE BOGOTA

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



AVALÚO MAQUINARIA Y VEHICULOS

SOLICITADO POR:

Alcaldía Municipal de Covarachía Boyacá
Yolanda Salazar Sierra
Alcaldesa Municipal

PRESENTADO POR:

Carlos Mauricio Báez Ávila
Administrador Público Técnico Laboral en Avalúos
RAA AVAL-79653468
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA

26 de marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO

ORD	DESCRIPCION	PAG
	Certificación Avaluador	4
1	Objetivo	5
2	Datos Generales	5
3	Metodología	5
4	Proceso Avaluativo	6-10
5	Relación de equipos Evaluados según su estado físico, mecánico y estético con valor residual	11
5.1	AUTOMOVIL FORD FIESTA LX - 1998	12-16
5.2	DAIHATSU TIPO CAMPERO OXE – 104	17-20
5.3	CARGADOR FIAT ALLIS 1980	21-24
5.4	CAMIONETA TOYOTA HILUX OGF - 052	25-31
5.5	VEHICULO VOLQUETA KAMAZ OGF-087	32-36
5.6	CHEVROLET TROOPER AMBULANCIA	37-41
5.7	VOLQUETA CHEVROLET C70	42-44
5.8	RETROEXCAVADORA NEW HOLAND B110B	45-53
5.9	FORD 350 STATION WAGON TIPO AMBULANCIA	54-58
	Sustentación del avalúo	59-60
	Observación general sobre los impuestos de los vehículos objeto del avalúo	61
	Anexos Documentación Legal	62-84
	Documentos del Avaluador	85

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que:

1. No tengo interés presente ni futuro en la propiedad objeto de avalúo y no soy propietario parcial o totalmente de los bienes evaluados.
2. Los bienes que se inspeccionaron en el estado en que se encontraron al momento de la inspección y su valorización corresponde exactamente a ese estado. Cualquier cambio en el mismo posterior a su inspección no es responsabilidad nuestra.
3. Los bienes inspeccionados y evaluados corresponden a los relacionados en la base suministrada por los funcionarios del Municipio Covarachía Boyacá, y evaluados por nosotros mediante inspección física de los mismos.
4. De acuerdo con lo contratado con Municipio de Covarachía, los Avalúos entregados corresponde al valor comercial de los bienes en condiciones normales y pueden variar de acuerdo con la oferta y demanda de este tipo de bienes en el mercado en un momento dado.
5. Este informe es válido para dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 2649 del 29 de diciembre de 1993. El AVALUADOR no asume ninguna responsabilidad ante el uso de este informe para un propósito diferente al indicado.
6. Este trabajo fue elaborado siguiendo las normas nacionales y las mejores prácticas internacionales para la realización de avalúos técnicos de acuerdo a la metodología y estándares de calidad exigidos.
7. El presente avalo tiene una vigencia de UN AÑO, a partir del recibido formal por parte del Municipio de Covarachía Boyacá, de conformidad al art 19 Decreto 1420 de 1.998.

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
	AUTOMOVIL FORD FIESTA LX - 1998	1	\$836.000,00
	DAIHATSU TIPO CAMPERO OXE - 104	1	\$300.000,00
	CARGADOR FIAT ALLIS 1980	1	\$4.914.000,00

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



	CAMIONETA TOYOTA HILUX OGF - 052	1	\$1.740.000,00
	VEHICULO VOLQUETA KAMAZ OGF-087	1	\$7.500.000,00
	CHEVROLET TROOPER AMBULANCIA	1	\$1.700.000,00
	VOLQUETA CHEVROLET C70	1	\$375.000,00
	RETROEXCAVADORA NEW HOLAND B110B	1	\$65.600.000,00
	FORD 350 STATION WAGON TIPO AMBULANCIA	1	\$1.755.000,00
	VALOR TOTAL VEHICULOS Y MAQUINARIA AVALUADA		\$84.720.000,00

SON: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Carlos Mauricio Báez Ávila
Administrador Público
Técnico Laboral en Avalúos

1. OBJETIVO

El objetivo del presente avalúo es obtener el concepto técnico, físico y real sobre el valor comercial de la maquinaria, teniendo como base algunos parámetros económicos en un mercado abierto y en condiciones normales para determinar su valor.

2. DATOS GENERALES

2.1. SOLICITANTE

MUNICIPIO DE
COVARACHÍA BOYACA

2.2. AVALUADOR

Carlos Mauricio Baez Ávila

2.3. FECHA DE VISITA 18 – 19 de marzo de 2025

2.4. FECHA DE INFORME 26 de marzo de 2025

3. METODOLOGÍA



VISITA TÉCNICA

3.1. INSPECCIÓN MAQUINARIA

En la inspección se identifica cada uno de los equipos y el estado en que se encuentran, para determinar su valor, teniendo en cuenta las siguientes características:

- Material
- Estado
- Funcionalidad
- Destinación
- Marca, modelo, serie, etc.
- Grado de Operatividad



INSPECCIÓN OCULAR

- ✓ **Identificación:** Normalmente todos los equipos traen una plaqueta diseñada por el fabricante, ésta tiene número de serie y modelo.
- ✓ **Descripción:** Se relacionan los componentes y/o accesorios que

✓ **Características Técnicas:** Se debe relacionar como mínimo las siguientes condiciones:

- **Mantenimiento:** Define la forma como se han resuelto los inconvenientes técnicos presentados por el equipo, en su vida útil.
- **Rendimiento o eficiencia mecánica:** Es el factor que nos indica el máximo rendimiento de un equipo. También se puede decir que es aquel índice o grado de perfección alcanzado por una máquina. El rendimiento es un concepto asociado al trabajo realizado por las máquinas.
- **Condiciones de Severidad.** Se refiere a las máximas condiciones de funcionamiento para las cuales fue diseñado el equipo.

✓ **Condiciones máximas admisibles de Trabajo:** Generalmente los equipos están diseñados para funcionar hasta un límite superior de trabajo, especificado por el fabricante, si el equipo opera por encima de este límite, lo más probable es que sufra un deterioro acelerado, entregue resultados no confiables o en caso extremo, daños irreparables.



MARCO TEÓRICO:

Para el Avalúo de la maquinaria, se deben analizar las siguientes características:

- ❖ **CLASE DE MAQUINARIA:** Hace referencia al tipo de maquinaria: Retroexcavadoras, Montacargas, Vibrocompactadores, Bulldozer, etc
- ❖ **MARCA:** Distintivo colocado por el fabricante: CATERPILLAR, HITACHI, KOMATSU, NEW HOLLAND, HUIDAY, etc.
- ❖ **LÍNEA:** Describe la característica específica de la maquina
- ❖ **MODELO:** Se refiere a la diferencia de otra por su diseño.
- ❖ **COLOR:** Impresión que hace en la retina del ojo la luz reflejada por el vehículo: Amarillo, Naranja, rojo, azul, etc
- ❖ **CARROCERÍA:** Caja de la maquina: Cabinadas, etc
- ❖ **CAPACIDAD DE LA MAQUINA:** Hace referencia al tonelaje de la maquinaria.

- ❖ SISTEMA ELÉCTRICO: Se compone de arranque (mecanismo para poner en funcionamiento el motor). Fusibles: (hilo o chapa metálica, que colocado en un circuito eléctrico interrumpe la corriente, si ésta es excesiva). Luces (sirven para iluminar la vía por la cual circula el vehículo, pueden ser altas, bajas, direccionales, de estacionamiento, reversa, de parqueo, de techo)
- ❖ ESTADO DE LA MAQUINA: Se considera el vehículo como un todo, aunque depende del adecuado uso del mismo.
- ❖ HORAS DE TRABAJO: para la maquinaria se considera el uso de horas de trabajo.
- ❖ CHASIS: Armazón que sostiene el motor y la carrocería del vehículo: conserva la línea original, soldada, no ha sido chocado.
- ❖ LLANTAS/ORUGAS: Cubierta de eslabones dispuesta en torno a las ruedas de ejes diferentes que permite el avance de un vehículo sobre terreno accidentado, arenoso o nevado. Mediante este artificio, el peso del vehículo se reparte, casi uniformemente, sobre una amplia superficie de contacto con el suelo, reduciendo la presión específica.
- ❖ MOTOR: comunica el movimiento de la maquina mediante la transformación en energía mecánica de otras clases de Energías: Buen estado, reparado.
- ❖ CAJA: Elemento que encierra los engranajes de los cambios de velocidad en el vehículo: buena, reparada, normal.
- ❖ FRENOS: dispositivo que sirve para detener o moderar la velocidad del vehículo; de Disco.
- ❖ TRANSMISIÓN: Comunicación del movimiento de un elemento a otro dentro del motor de la máquina, puede ser sencilla o doble.
- ❖ INTERIOR DE LA MAQUINA: Se relaciona el Estado de la cojinería, tableros e indicadores.







- ❖ **MANTENIMIENTO:** Procedimiento mediante el cual se tratan de conservar las características físicas y técnicas del vehículo en forma constante, se dirá si ha sido preventivo o correctivo.

4. PROCESO VALUATORIO

4.1. MARCO NORMATIVO

La valoración de la maquinaria y equipo, se realizó de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 1673 de 2013, Decreto 2649 y 2650 de 1993 y el Decreto 1536 de 2007).

4.2. DEFINICIONES

-  Valor Razonable: Precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada.
-  Valor de Reposición: Es la cantidad estimada, en términos monetarios, a partir del valor de reproducción nuevo o reposición nuevo, deduciendo deméritos existentes debidos al deterioro físico, o la obsolescencia funcional y a la obsolescencia económica de cada bien avaluado.
-  Valor Comparativo de Mercado: Es la cantidad estimada, en términos monetarios, a partir del análisis y comparación de bienes iguales o similares al bien objeto de estudio, que han sido vendidos o que se encuentran en proceso de venta en el mercado abierto.
-  Valor Comercial: Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libres de presiones, bien informados y como resultado de ponderar el valor físico, el valor de capitalización de rentas y el valor de mercado del bien de que se trate.
-  Depreciación: Es el cargo que resulta de la disminución del valor original del equipo, como consecuencia de su desgaste normal por uso y por el tiempo transcurrido; en ausencia de procesos inflacionarios, la sola reserva de depreciación permitirá reemplazar el equipo al término de su vida útil.
-  Vida Útil: En todo equipo, tanto en los tiempos de utilización, como durante los períodos en que se encuentra ociosa, sus diversas partes y mecanismos sufren desgaste, por lo que con cierta frecuencia en periodos predeterminados dichas partes deben ser reparadas o sustituidas, para que el activo esté constantemente habilitado para trabajar y producir con eficiencia y economía. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, irremediamente todo activo llega a encontrarse en un estado tal de desgaste y deterioro, que su posesión y trabajo en vez de constituir un bien de producción, significan un gravamen para su propietario, lo cual ocurrirá

cuando los gastos que se requieren para que el equipo funcione excedan a los rendimientos económicos obtenidos con su trabajo.

La vida útil de un equipo depende de múltiples factores, como: calidad de fabricación, condiciones de trabajo, severidad de los agentes atmosféricos, habilidad del operador, prácticas de mantenimiento, etc.

La Fórmula matemática que describe de manera analítica el razonamiento del párrafo anterior se denomina la Fórmula de Ross-Heidecke en honor a sus creadores.

$$P_x = (P - L) \left[1 - \frac{1}{2} \left(\frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2} \right) \right] (1 - F) + L$$

Donde F es el "factor de estado de mantenimiento" que vale según el estado de mantenimiento del bien y corresponde a:

Estado 1 (nuevo o muy bueno)	0,00%
Estado 1,5	0,0320%
Estado 2 (regular, con conservación normal)	2,52%
Estado 2,5	8,09%
Estado 3 (necesitado de reparaciones sencillas)	18,10%
Estado 3,5	33,20%
Estado 4 (necesitado de reparaciones importantes):	52,60%
Estado 4,5	72,20%
Estado 5 (estado de demolición)	100,00%

L: es igual al valor de salvamento

N: igual a la vida útil del equipo

X: en la vida actual de equipo

El evaluador podrá usar valores intermedios según su criterio.

Esta es la fórmula más utilizada por los evaluadores en el mundo

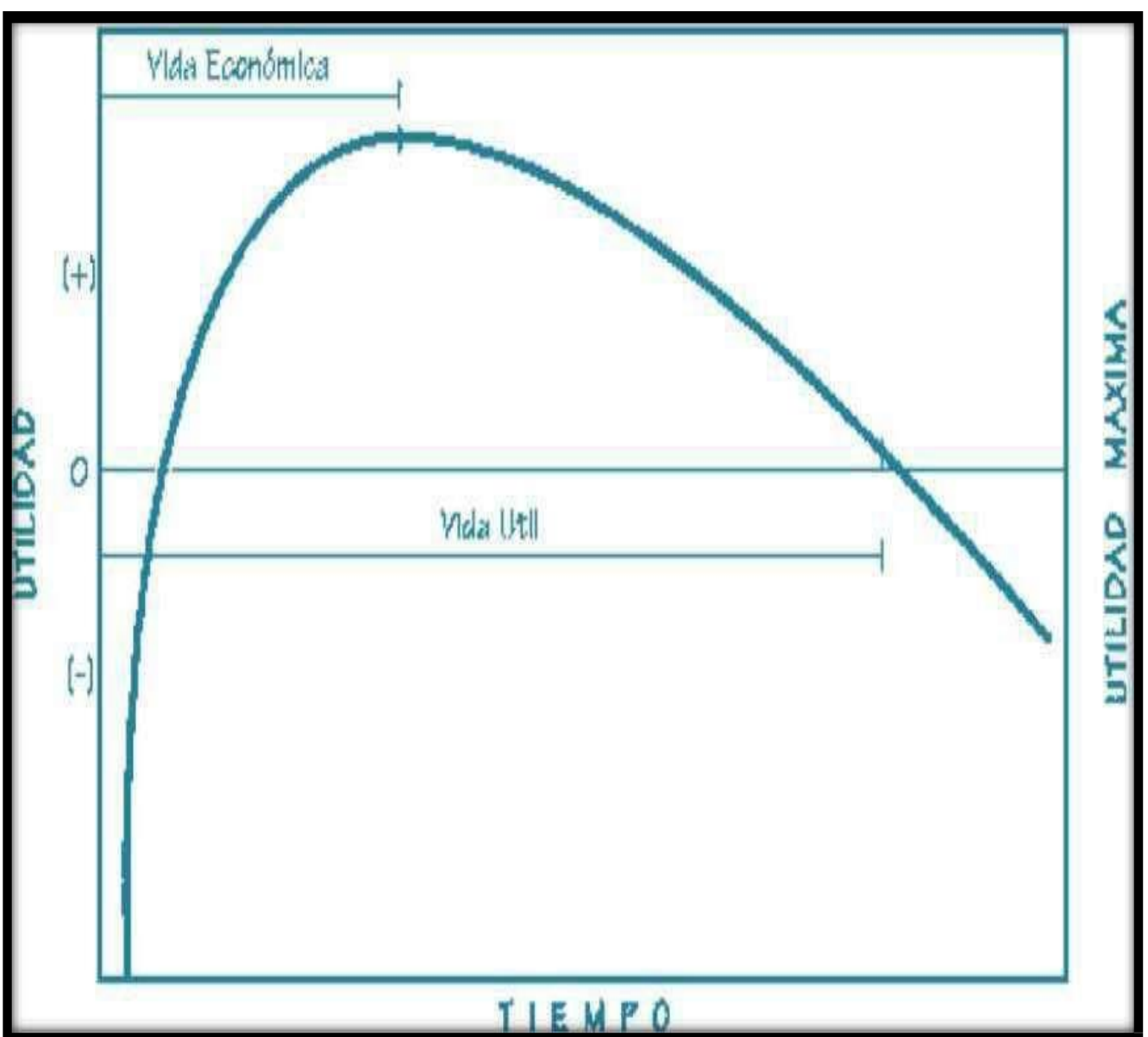
La vida útil se aparta de los estándares contables para ser determinada por el perito en base a la antigüedad del bien y su actual estado de conservación.

Cuando el equipo se determinó como estado 5 es para dar de baja de la contabilidad de la Coopvigsan Ltda., dándole un valor simbólico al valor residual de salvamento.

De igual manera, el numeral contiene aspectos normativos y conceptuales sobre los que se sustentó el procedimiento de valoración, considerando que se utilizan métodos de reconocido valor técnico y que responde a los estándares internacionales que actualmente se utilizan en procesos similares de valoración.

LINK PARA CONSULTA DE MERCADOS

https://www.google.com/search?q=precio+de+la+chatarra+en+colombia+hoy&rlz=1C1CHBD_esCO1098CO1099&og=PRECIO+DE+LA+CHATARRA+EN+COLOMBIA&gs_lcrp=EgZiaHJvbWUqBwgAEAAyYgAQyBwgBEEUYOTIICAIQABgWGB4yCAgDEAAyFhqeMgoIBBAAGA8YFhqeMgqIBRAAGBY YHjIIcAYQABgWGB4yCAgHEAAyFhqeMgqICBAAGBYHjIIcAkQABgWGB7SAQoxNjM0MWowajE1qAllsAIB&sourceid=chrome&ie=UTF-8



5. RELACION DE EQUIPOS AVALUADOS SEGÚN SU ESTADO FISICO, MECANICO Y ESTETICO CON VALOR RESIDUAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	AUTOMOVIL FORD FIESTA LX - 1998	1	\$836.000,00
2	DAIHATSU TIPO CAMPERO OXE - 104	1	\$300.000,00
3	CARGADOR FIAT ALLIS 1980	1	\$4.914.000,00
4	CAMIONETA TOYOTA HILUX OGF - 052	1	\$1.740.000,00
5	VEHICULO VOLQUETA KAMAZ OGF-087	1	\$7.500.000,00
6	CHEVROLET TROOPER AMBULANCIA	1	\$1.700.000,00
7	VOLQUETA CHEVROLET C70	1	\$375.000,00
8	RETROEXCAVADORA NEW HOLAND B110B	1	\$65.600.000,00
9	FORD 350 STATION WAGON TIPO AMBULANCIA	1	\$1.755.000,00
	VALOR TOTAL VEHICULOS Y MAQUINARIA AVALUADA		\$84.720.000,00

5.1. AUTOMOVIL FORD FIESTA LX - 1998

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2-22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA:	LIN-209	Clase de Vehículo:	AUTOMOVIL
Carrocería:		Modelo	1998
Puertas	CUATRO	Color:	AZUL DANES
Chasis No	BIAAWP12929	No. SERIE	
No. Motor	P-12929	Marca	FORD
Línea /Tipo	FIESTA LX	Referencia	
Capacidad		Manifiesto:	
No. De ejes	DOS	Licencia de Transito	

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			X
Antena			X
Llantas			X
Cometas			X
Exploradoras			X
Alarmas			X
Aire acondicionado			X
Boceles de lujo			X
Ecuizador			X

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			X
Parlantes			X
Copas			X
Cinturones			X
Aire acondicionado/Calefacci			X
Manómetros			X
Forros			X
Espejos			X
			X

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			X
Compresión			X
Anillar			X
Bomba de Agua			X
Carburador			X
Mangueras - Tuberías			X
Correas - Poleas			X
Engrase General			X
Escape de Aceite - Valvulina			X
Rendimiento Motor			X
Palanca Cambios			X
Gato-Manivela-Repuesto			X
Aislamiento			X

SEGURIDAD

Embrague			X
Terminales, Resortes, Del			X
Caja Dirección			X
Mangueras Frenos Del.			X
Amortiguador Del. Tras.			X
Barra Torsión			X
Mangueras Frenos Tras.			X
Tubería Escape Silenciador			X
Caja Cambios			X
Frenos de Seguridad			X
Frenos			X
Eje Mando			X
Uniones universales			X
Transmisión			X
Doble - Transmisión			X
Dirección			X
Suspensión			X
Diferenciales			X

SISTEMA ELECTRICO

Batería Arranque			X
Alterador Generador			X
Luces Generador			X
Pito Reloj			X
Limpiabrisas Del. Y Tras.			X
Instrumentos			X
Pastas Dir. Stop			X

Bajo			X
Radiador			X
Estado del Agua - Radiador			X

VIDRIOS

Parabrisas Del.			X
Ventanas Der.			X
Parabrisas Der.			X
Ventanas Izq.			X
Entradas de Agua			X
Acondicionamiento Ventanas			X
Lava parabrisas			X

INTERIOR

Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

3. OBSERVACIONES:

VEHICULO AUTOMOVIL DORD FIETA LX MODELO 1998, DE SERVICIO OFICIAL, ACTUALMENTE SIN USO, SU ESTADO NO PERMITE ACIONARLO, SE ENCUENTRA SIN LLANTAN Y GRAN PARTE DEL COMPONENTE MECANICO. SE VE QUE, SI HAY CONDICIONES TECNICAS PARA VOLVER ESTE VEHICULO A FUNCINAR CON NORMALIDAD,

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO





CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



5. METODOLOGÍA Y PERITAJE

SE ENCUENTRA EN LA VISITA UN VEHICULO TIPO AUTOMOVIL FORD FIESTA QUE HACE MUCHO TIEMPO NO HA SIDO UTILIZADO; SU ESTADO EN TOTAL DETERIORO Y ABANDONO. LA PARTE MECANICA, PARTES DE MOTOR HA SIDO RETIRADA, SU LATONERIA, TAPICERIA, VIDRIOS Y PARTES EN MAL ESTADO, SE RECOMIENDA REALIZAR UNA REPARACION GENERAL DE ACUERDO AL ESTADO, MECANICO Y VIA UTIL DEL VEHICULO(Ver foto anexa). Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual.

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 11.000.000	Edad:	27	Años:	27	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	7,6%	años		R	
Peso aproximado:	\$.1.194	Estado:		Chatarra:		M	X
Valor Residual:	\$ 836.000						

Valor actual de vehículo \$836.000

Son: **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE /\$ 836.000,00**

7. – TRADICION.

EL Vehículo fue entregado al Municipio mediante resolución No 0585 del 23 de junio de 2025, expedida por la antigua DIRECCION NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES hoy Sociedad de Activos Especiales (SAE)

1. RECOMENDACIONES.

El municipio no puede directamente realizar subasta al vehículo, en tal sentido se recomienda oficiar al ente responsable Sociedad de Activos Especiales (SAE) exponiendo la situación actual del vehículo para recibir la autorización de dar de baja al mismo y así proceder a su remate, este proceso se realizará a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del municipio, previo estudio del caso y acta respectiva de solicitud.

5.2. DAIHATSU TIPO CAMPERO OXE – 104

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2–22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA: OXE-104	Clase de Vehículo: CAMPERO
Carrocería:	Modelo: 1982
Puertas: DOS	Color: BLANCO
Chasis No	Motor No: 12R-2562424
Línea y cilindraje	Marca: DAIHATSU
Capacidad	Referencia
No. De ejes	Manifiesto:
	Licencia de Transito No

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			
Antena			
Llantas			
Cometas			
Exploradoras			
Alarmas			
Aire acondicionado			
Boceles de lujo			
Ecuализador			

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			
Parlantes			
Copas			
Cinturones			
Aire acondicionado/Calefacci			
Manómetros			
Forros			
Espolier			

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

SEGURIDAD

Embrague			
Terminales, Resortes, Del			
Caja Dirección			
Mangueras Frenos Del.			
Amortiguador Del. Tras.			
Barra Torsión			
Mangueras Frenos Tras.			
Tubería Escape Silenciador			
Caja Cambios			
Frenos de Seguridad			
Frenos			
Eje Mando			
Uniones universales			
Transmisión			
Doble - Transmisión			
Dirección			
Suspensión			
Diferenciales			

Bajo			
Radiador			
Estado del Agua - Radiador			

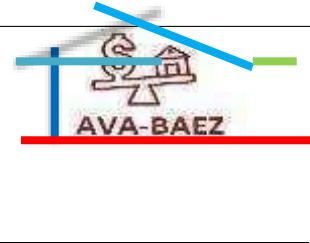
MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			
Compresión			
Anillar			
Bomba de Agua			
Carburador			
Mangueras - Tuberías			
Correas - Poleas			
Engrase General			
Escape de Aceite - Valvulina			
Rendimiento Motor			
Palanca Cambios			
Gato-Manivela-Repuesto			
Aislamiento			

SISTEMA ELÉCTRICO

Batería Arranque			
Alterador Generador			
Luces Generador			
Pito Reloj			
Limpiabrisas Del. Y Tras.			
Instrumentos			
Pastas Dir. Stop			

VIDRIOS



INTERIOR			
Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

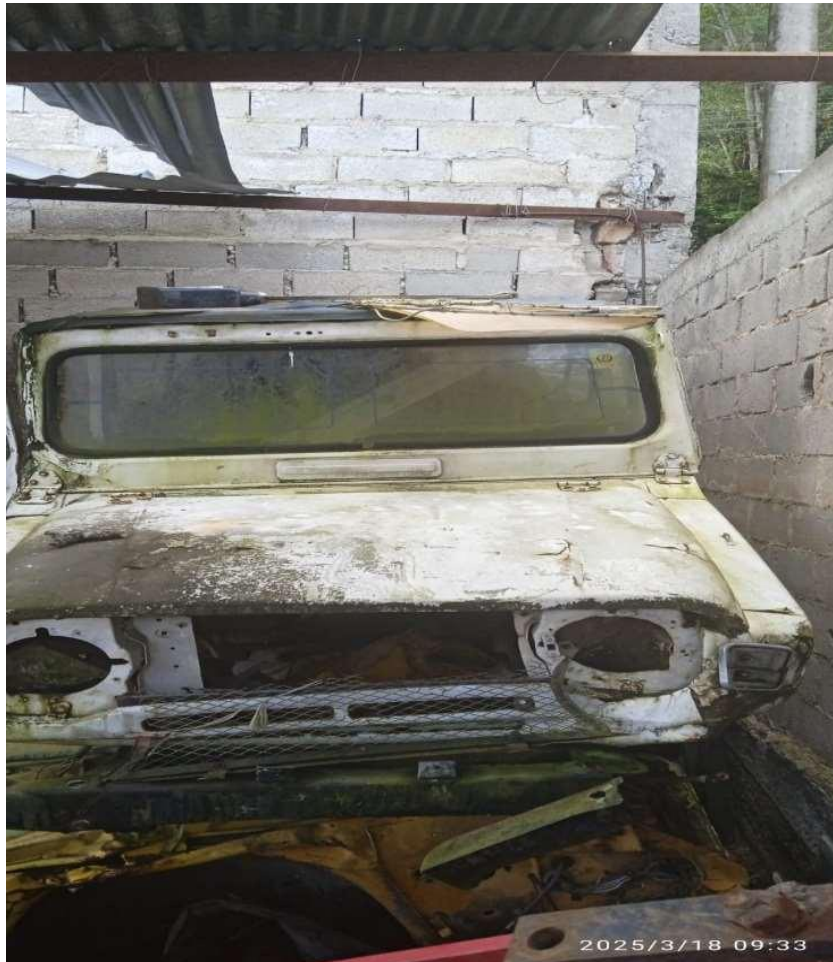
Parabrisas Del.			
Ventanas Der.			
Parabrisas Der.			
Ventanas Izq.			
Entradas de Agua			
Acondicionamiento Ventanas			
Lava parabrisas			

3. OBSERVACIONES:

VEHICULO DE SERVICIO OFICIAL LOCALIZADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL DONDE SE VE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA CABINA DEL VEHICULO, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU CHATARRIZACION

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo.

4.- REGISTRO FOTOGRAFICO





5.- METODOLOGIA Y PERITAJE

AL MOMENTO DE VISITA SE ENCONTRO SOLAMENTE LA CABINA Y PARTE DE CHASIS (Ver foto anexa). Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual.

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 30.000.000	Edad:	43	Años:	43	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	1%	años			R
Peso aproximado:	\$ 423	Estado:		Chatarra			M X
Valor residual:	\$ 300.000						

Valor actual de vehículo \$300.000

Son: **TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000,00)**

7. – TRADICION.

EL Vehículo fue entregado al Municipio mediante Contrato Interadministrativo por la Gobernación de Boyacá, de fecha 25 de Julio de 2020

RECOMENDACIONES.

El municipio no puede directamente realizar subasta al vehículo, en tal sentido se recomienda oficiar al Departamento de Boyacá que firmó el Convenio Administrativo exponiendo la situación actual del vehículo para recibir la autorización de dar de baja al mismo y así proceder a su remate, este proceso se realizará a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del municipio, previo estudio del caso y acta respectiva de solicitud.

5.3. CARGADOR FIAT ALLIS 1980

1. DESCRIPCION

CARGADOR FIAT ALLIS 1980

La maquinaria se encuentra estacionada en una vía pública frente al parqueadero municipal en el área urbana de Covarachia Boyacá; su estado es de inactividad desde hace varios años. Por información de los funcionarios de la Alcaldía la maquinaria lleva muchos años que no ha podido accionarse, carece de elementos mecánicos que fueron retirados y por su inactividad se encuentra totalmente pegado. La cabina, relojes, motor, depósitos de combustible y demás elementos denotan que difícilmente este equipo pueda ser recuperado para su funcionamiento, por lo que se recomienda su chatarrización. No hay evidencia de acto por el cual el Municipio de Covarachia adquiere esta maquinaria.

2. PROPIETARIO

MUNICIPIO COVARACHIA NIT. 891.857.920-2

3. LOCALIZACION

Departamento	Municipio	Nomenclatura (sitio de localización)
BOYACA	COVARACHIA	AREA URBACA COVARACHIA – PARQUEADERO MPAL

DESCRIPCION TECNICA

CLASE DE VEHICULO	CARGADOR
MODELO	1980
LINEA/SERIE	SERIE FR10M 40
PESO	10 TON.
PAIS DE FABRICACION	ITALIA

4. REGISTRO FOTOGRAFICO





5. METODOLOGIA Y PERITAJE

Al valor de reposición se debe restar un demérito que permita reconocer la pérdida de valor del bien por efecto de variables o factores como: edad, vida útil, estado de conservación, carga de trabajo, mantenimiento recibido, mantenimientos o reparaciones mayores, obsolescencia (técnica, funcional, ambiental, económica),

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 78.000.000	Edad:	45	Años:	45	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	6,3%	años			R
Peso aproximado:	\$ 7.020	Estado:		Chatarra			M X
Valor Residual:	\$ 4.914.000						

Valor actual de vehículo \$4.914.000

Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE /\$4.914.000,00

7. – TRADICION.

No se encontró ningún tipo de documento donde se establezca la trazabilidad de la tradición del bien.

RECOMENDACIONES.

Por considerarse maquinaria inservible y/o chatarra el Comité de Sostenibilidad Contable del municipio procederá al proceso de baja contable e inventarios, realizando los procedimientos aplicables de conformidad a la normativa legal vigente.

5.4. CAMIONETA TOYOTA HILUX OGF - 052

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2–22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA:	OGF-052	Clase de Vehículo:	CAMIONETA
Carrocería:	PICK-UP	Modelo	1997
Puertas	DOS	Color:	AZUL
Chasis No		No. SERIE	RN 1067014378
No. Motor	4175820	Marca	TOYOTA
Línea /Tipo		Referencia	
Capacidad		Manifiesto:	
No. De ejes	DOS	Licencia de Transito	

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			X
Antena			X
Llantas			X
Cornetas			X
Exploradoras			X
Alarmas			X
Aire acondicionado			X
Bocales de lujo			X
Ecuallizador			X

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			X
Parlantes			X
Copas			X
Cinturones			X
Aire acondicionado/Calefacci			X
Manómetros			X
Forros			X
Espolier			X

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

SEGURIDAD

Embrague			X
Terminales, Resortes, Del			X
Caja Dirección			X
Mangueras Frenos Del.			X
Amortiguador Del. Tras.			X
Barra Torsión			X
Mangueras Frenos Tras.			X
Tubería Escape Silenciador			X
Caja Cambios			X
Frenos de Seguridad			X
Frenos			X
Eje Mando			X
Uniones universales			X
Transmisión			X
Doble - Transmisión			X
Dirección			X
Suspensión			X
Diferenciales			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			X
Compresión			X
Anillar			X
Bomba de Agua			X
Carburador			X
Mangueras – Tuberías			X
Correas – Poleas			X
Engrase General			X
Escape de Aceite – Valvulina			X
Rendimiento Motor			X
Palanca Cambios			X
Gato-Manivela-Repuesto			X
Aislamiento			X

SISTEMA ELÉCTRICO

Batería Arranque			X
Alterador Generador			X
Luces Generador			X
Pito Reloj			X
Limpiabrisas Del. Y Tras.			X
Instrumentos			X
Pastas Dir. Stop			X

Bajo			X
Radiador			X
Estado del Agua - Radiador			X

VIDRIOS

Parabrisas Del.			X
Ventanas Der.			X
Parabrisas Der.			X
Ventanas Izq.			X
Entradas de Agua			X
Acondicionamiento Ventanas			X
Lava parabrisas			X

INTERIOR

Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

3. OBSERVACIONES:

VEHICULO MARCA TOYOTA MOLDELO HILUX MODELO 1997, DE SERVICIO OFICIAL, ACTUALMENTE SIN USO, CAMIONETA ESTACIONADA EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL DONDE SE VE QUE HA ESTADO HACER MUCHO TIEMPO SIN USO. SE VE QUE HAY CONDICIONES TECNICAS PARA VOLVER ESTE VEHICULO A FUNCINAR CON NORMALIDAD Y/O CHATARRIZACION

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO



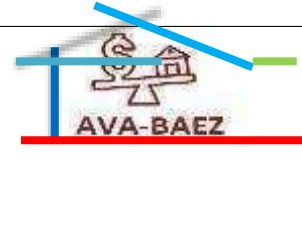




CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468







5. METODOLOGÍA Y PERITAJE

SE ENCUENTRA EN LA VISITA UN VEHICULO QUE HACE MUCHO TIEMPO NO HA SIDO UTILIZADO; SU ESTADO EN TOTAL DETERIORO Y ABANDONO. SU COMPONENTE MECANICO, SU LATONERIA, TAPICERIA, VIDRIOS Y PARTES EN MAL ESTADO, SE NOTA QUE ESTA EN MUY MAL ESTADO Y SE RECOMIENDA REALIZAR UNA REPARACION GENERAL DE TODO VEHICULO (Ver foto anexa). Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual.

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 30.000.000	Edad:	27	Años:	27	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	5,8%	años			R
Peso aproximado:	\$ 2.485	Estado:		Chatarra			M X
Valor Residual:	\$ 1.740.000						

Valor actual de vehículo \$1.740.000

Son: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE /\$1.740.000,00)

7. – TRADICION.

EL Vehículo es propiedad del Municipio según Copia de la licencia de tránsito expedida por el Instituto de Tránsito de Boyacá Oficina Soatá, se recomienda solicitar un duplicado ya que el existente no es legible.

RECOMENDACIONES.

Por poseer la propiedad real el Municipio sobre el bien y considerarse un vehículo inservible y/o chatarra el Comité de Sostenibilidad Contable del municipio procederá al proceso de baja contable e inventarios, realizando los procedimientos aplicables de conformidad a la normativa legal vigente

5.5. VEHICULO VOLQUETA KAMAZ OGF-087

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2-22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA:	OGF-087	Clase de Vehículo:	VOLQUETA
Carrocería:	PLATÓN O VOLCO	Modelo	1993
Puertas	DOS	Color:	AMARILLA
Chasis No	XTC541120P1015028	Motor No	11394418
Línea y cilindraje		Marca	KAMAZ
Capacidad		Referencia	
No. De ejes	DOS	Manifiesto:	
		Licencia de Transito No	

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			X
Antena			X
Llantas			X
Cometas			X
Exploradoras			X
Alarmas			X
Aire acondicionado			X
Bocales de lujo			X
Ecuализador			X

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

SEGURIDAD

Embrague			X
Terminales, Resortes, Del			X
Caja Dirección			X
Mangueras Frenos Del.			X
Amortiguador Del. Tras.			X
Barra Torsión			X
Mangueras Frenos Tras.			X
Tubería Escape Silenciador			X
Caja Cambios			X
Frenos de Seguridad			X
Frenos			X
Eje Mando			X
Uniones universales			X
Transmisión			X
Doble - Transmisión			X
Dirección			X
Suspensión			X
Diferenciales			X

Bajo			X
Radiador			X
Estado del Agua - Radiador			X

INTERIOR

Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			X
Parlantes			X
Copas			X
Cinturones			X
Aire acondicionado/Calefacción			X
Manómetros			X
Forros			X
Espolier			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			X
Compresión			X
Anillar			X
Bomba de Agua			X
Carburador			X
Mangueras - Tuberías			X
Correas - Poleas			X
Engrase General			X
Escape de Aceite - Valvulina			X
Rendimiento Motor			X
Palanca Cambios			X
Gato-Manivela-Repuesto			X
Aislamiento			X

SISTEMA ELECTRICO

Batería Arranque			X
Alterador Generador			X
Luces Generador			X
Pito Reloj			X
Limpiabrisas Del. Y Tras.			X
Instrumentos			X
Pastas Dir. Stop			X

VIDRIOS

Parabrisas Del.			X
Ventanas Der.			X
Parabrisas Der.			X
Ventanas Izq.			X
Entradas de Agua			X
Acondicionamiento Ventanas			X
Lava parabrisas			X

3. OBSERVACIONES:

VEHICULO VOLQUETA MARCA KAMAZ, SERVICIO OFICIAL, CAPACIDAD E 18 TONELADAS, ENCONTRADA FUERA DE SERVICIO. SU ESTADO ACTUAL ES DE DETERIORO, NO PUEDE SER ACCIONADO, SU MOTOR SE ENCUENTRA PEGADO, NO CUENTA CON LLANTAS, NO CUENTA CON CONTROLES, RELOJES, SE VE UNA CARENCIA DE PARTES IMPORTANTES EN SU FUNCIONAMIENTO. POR SU ESTADO Y EDAD SE DIFICULTA ENCONTRAR REPUESTOS ORIGINALES POR LO QUE SE RECOMIENDA SU CHATARRIZACION.

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo

4. REGISTRO FOTOGRAFICO







5. METODOLOGÍA Y PERITAJE

AL MOMENTO DE VISITA SE ENCONTRO UN VEHICULO EN ABANDONO POR DESHUSO, DESVALIJADO, CON CARENCIA DE PARTES IMPORTANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO CON DIFICULTAD PARA PONERLA EN FUNCIONAMIENTO. (Ver foto anexa). Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual.

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 100.000.000	Edad:	33	Años:	33	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	7,5%	años	años		R
Peso aproximado:	\$ 10.714	Estado:		Chatarra			M X
Valor Residual:	\$ 7.500.000						

Valor actual de vehículo \$7.500.000

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE /(\$7.500.000,00)

7. – TRADICION.

EL Vehículo es propiedad del Municipio según Copia de la licencia de tránsito No 02-15753-097053

RECOMENDACIONES.

Por poseer la propiedad real el Municipio sobre el bien y considerarse un vehículo inservible y/o chatarra el Comité de Sostenibilidad Contable del municipio procederá al proceso de baja contable e inventarios, realizando los procedimientos aplicables de conformidad a la normativa legal vigente

5. 6. CHEVROLET TROOPER AMBULANCIA

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2–22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA:	OGB-034	Clase de Vehículo:	CAMIONETA
Carrocería:	AMBULANCIA	Modelo	1993
Puertas	DOS	Color:	BLANCO
Chasis No	USC39330	No. SERIE	USC39330
No. Motor	195527	Marca	CHEVROLET
Línea /Tipo	TROOPER STANDAR	Referencia	
Capacidad		Manifiesto:	
No. De ejes	DOS	Licencia de Transito	0000005872

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			X
Antena			X
Llantas			X
Cornetas			X
Exploradoras			X
Alarmas			X
Aire acondicionado			X
Bocales de lujo			X
Ecuizador			X

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			X
Parlantes			X
Copas			X
Cinturones			X
Aire acondicionado/Calefacci			X
Manómetros			X
Forros			X
Espolier			X

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			X
Compresión			X
Anillar			X
Bomba de Agua			X
Carburador			X
Mangueras - Tuberías			X
Correas - Poleas			X
Engrase General			X
Escape de Aceite - Valvulina			X
Rendimiento Motor			X
Palanca Cambios			X
Gato-Manivela-Repuesto			X
Aislamiento			X

SEGURIDAD

Embrague			X
Terminales, Resortes, Del			X
Caja Dirección			X
Mangueras Frenos Del.			X
Amortiguador Del. Tras.			X
Barra Torsión			X
Mangueras Frenos Tras.			X
Tubería Escape Silenciador			X
Caja Cambios			X
Frenos de Seguridad			X
Frenos			X
Eje Mando			X
Uniones universales			X
Transmisión			X
Doble - Transmisión			X
Dirección			X
Suspensión			X
Diferenciales			X

SISTEMA ELÉCTRICO

Batería Arranque			X
Alterador Generador			X
Luces Generador			X
Pito Reloj			X
Limpiabrisas Del. Y Tras.			X
Instrumentos			X
Pastas Dir. Stop			X

Bajo			X
Radiador			X
Estado del Agua - Radiador			X

VIDRIOS

Parabrisas Del.			X
Ventanas Der.			X
Parabrisas Der.			X
Ventanas Izq.			X
Entradas de Agua			X
Acondicionamiento Ventanas			X
Lava parabrisas			X

INTERIOR

Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

3. OBSERVACIONES:

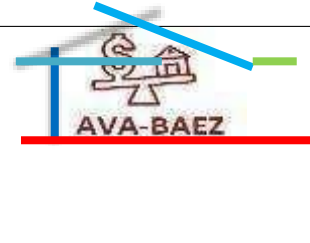
VEHICULO AMBULANCIA, ACTUALMENTE SIN USO, CAMIONETA CHEVROLET MODELO 1993 ESTACIONADA EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL DONDE SE VE QUE HA ESTADO HACER MUCHO TIEMPO SIN USO. SE VE QUE NO HAY CONDICIONES TECNICAS PARA VOLVER ESTE VEHICULO A FUNCINAR CON NORMALIDAD, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU CHATARRIZACION.

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO



CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468





5. METODOLOGÍA Y PERITAJE

SE ENCUENTRA EN LA VISITA UN VEHICULO QUE HACE MUCHO TIEMPO NO HA SIDO UTILIZADO; SU ESTADO EN TOTAL DETERIORO Y ABANDONO. LA PARTE MECANICA, PARTES DE MOTOR HA SIDO RETIRADA, SU LATONERIA, TAPICERIA, VIDRIOS Y PARTES EN MAL ESTADO, SE NOTA QUE DIFICILMENTE PUEDE VOLVERA SER UTILIZADO (Ver foto anexa). Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual.

5. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 25.000.000	Edad:	33	Años:	33	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	6,8%	años	años		R
Peso aproximado:	\$ 2.428	Estado:		Chatarra			M X
Valor Residual:	\$ 1.700.000						

Valor actual de vehículo \$1.700.000

Son: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE /(\$1.700.000,oo)

7. – TRADICION.

Se presume que es propiedad del Municipio según Copia formulario Único Nacional y contrato de compra. El Municipio adquiere este vehículo por compra a Industrias El Barco de Barranquilla mediante contrato 01 de 1992 COMPRA DE BIENES MUEBLES.

RECOMENDACIONES.

Por poseer la propiedad real el Municipio sobre el bien y considerarse un vehículo inservible y/o chatarra el Comité de Sostenibilidad Contable del municipio procederá al proceso de baja contable e inventarios, realizando los procedimientos aplicables de conformidad a la normativa legal vigente

5.7. VOLQUETA CHEVROLET C70

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2-22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA:	GB - 25	Clase de Vehículo:	VOLQUETA
Carrocería:	PLATÓN O VOLCO	Modelo	1988
Puertas	DOS	Color:	AMARILLA
Chasis No	CM802117	Motor No	80040L86
Línea y cilindraje		Marca	CHEVROLET
Capacidad		Referencia	C-70
No. De ejes	DOS	Manifiesto:	
		Licencia de Transito No	

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			
Antena			
Llantas			
Cornetas			
Exploradoras			
Alarmas			
Aire acondicionado			
Boceles de lujo			
Ecualizador			

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			
Parlantes			
Copas			
Cinturones			
Aire acondicionado/Calefacci			
Manómetros			
Forros			
Espolier			

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			
Chasis			X
Parte de Cabina			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			
Compresión			
Anillar			
Bomba de Agua			
Carburador			
Mangueras - Tuberías			
Correas - Poleas			
Engrase General			
Escape de Aceite - Valvulina			
Rendimiento Motor			
Palanca Cambios			
Gato-Manivela-Repuesto			
Aislamiento			

SEGURIDAD

Embrague			
Terminales, Resortes, Del			
Caja Dirección			
Mangueras Frenos Del.			
Amortiguador Del. Tras.			
Barra Torsión			
Mangueras Frenos Tras.			
Tubería Escape Silenciador			
Caja Cambios			
Frenos de Seguridad			
Frenos			
Eje Mando			
Uniones universales			
Transmisión			
Doble - Transmisión			
Dirección			
Suspensión			
Diferenciales			

SISTEMA ELÉCTRICO

Batería Arranque			
Alterador Generador			
Luces Generador			
Pito Reloj			
Limpiabrisas Del. Y Tras.			
Instrumentos			
Pastas Dir. Stop			

Bajo			
Radiador			
Estado del Agua - Radiador			

VIDRIOS

Parabrisas Del.			
Ventanas Der.			
Parabrisas Der.			
Ventanas Izq.			
Entradas de Agua			
Acondicionamiento Ventanas			
Lava parabrisas			

INTERIOR

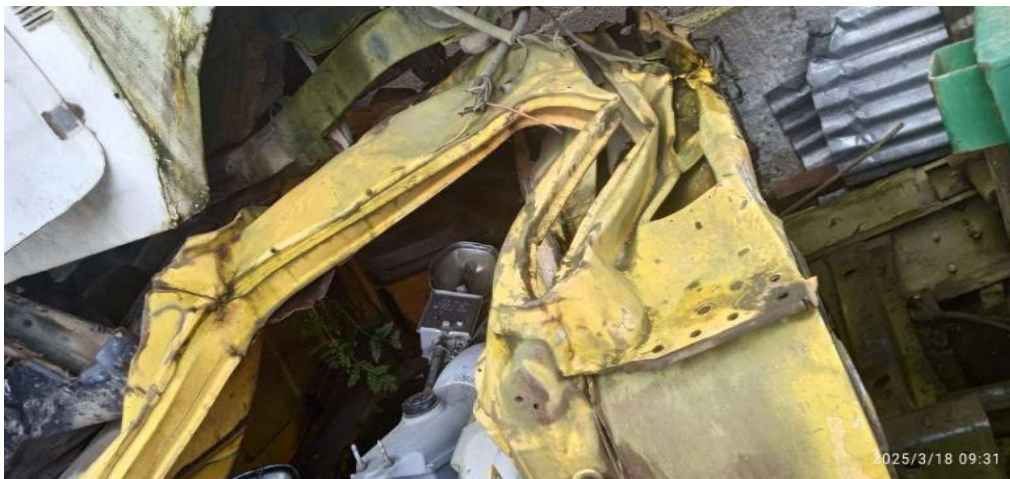
Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

3. OBSERVACIONES:

VEHICULO DE CARGA MODELO 1988, DE FABRICANTE CHEVROLET MODELO C70, CON MOTOR A GASOLINA, DIRECCION MECANICA Y TROQUES LIVIANOS, CAPACIDAD DE CARGA 6 METROS CUBICOS, SIETE TONELADAS DE PESO. CON NUMERO INTERNO GB-25, VEHICULO DE SERVICIO OFICIAL. NO HAY DATOS DE ADQUISICION NI RUNT. EN LA INSPECCION DE PERITAJE SOLO SE HALLO PARTE DE LA CABINA Y EL CHASIS (Ver fotos anexadas)

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO



CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



5. METODOLOGÍA Y PERITAJE

AL MOMENTO DE VISITA SE ENCONTRO PARTE DE UNA CARROCERIA AMARILLA Y PARTE DE CHASIS. Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual.

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 75.000.000	Edad:	37	Años:	37	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	0,5%	años			R
Peso aproximado:	\$ 535	Estado:		Chatarra			M X
Valor Residual:	\$ 375.000						

Valor actual de vehículo \$375.000

Son: **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE /(\$375.000,00)**

7. – TRADICION.

El vehículo fue adquirido por el municipio de Covarachía mediante acta de entrega por parte de la secretaria de Obras de Boyacá de 21 de Abril de 2024.

RECOMENDACIONES.

El municipio no puede directamente realizar subasta al vehículo, en tal sentido se recomienda oficiar al Departamento de Boyacá que entregue la volqueta exponiendo la situación actual del vehículo para recibir la autorización de dar de baja al mismo, este proceso se realizará a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del municipio, previo estudio del caso y acta respectiva de solicitud.

5.8. RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B110B

1. DESCRIPCION

RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND 8110B

La maquinaria se encuentra en el parqueadero municipal en el área urbana de Covarachia Boyacá; su estado es de inactividad desde hace varios años. Por información de los funcionarios de la Alcaldía la maquinaria lleva varios años que no ha podido accionarse, carece de elementos mecánicos, eléctricos e hidráulicos que fueron dañados en sus operaciones cotidianas y no ha sido posible repararla; en estas condiciones este equipo no puede accionarse y ya denota que parte de sus elementos mecánicos se encuentran en visible deterioro. La cabina, relojes, motor, depósitos de combustible y demás elementos se encuentran en igual estado, por lo que se recomienda su venta para utilización de partes útiles de este equipo. El Municipio adquiere esta maquinaria por compra a Georienté por contrato de suministro No. 095 de 2010.

2. PROPIETARIO

NIT. 891.857.920-2

3. LOCALIZACION

Nomenclatura (sitio de localización)

AREA URBACA COVARACHIA –
PARQUEADERO MPAL

DESCRIPCION TECNICA

Retroexcavadora
2010
NEW HOLLAND
NAHH00346
SERIE FR10M 40

• INFORMACION MECANICA DEL VEHICULO

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			X
Antena			X
Llantas			X
Cornetas			X
Exploradoras			X
Alarmas			X
Aire acondicionado			X
Bocelos de lujo			X
Ecuizador			X

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			X
Parlantes			X
Copas			X
Cinturones			X
Aire acondicionado/Calefaci			X
Manómetros			X
Forros			X
Espolier			X

CARROCERIA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			X
Compresión			X
Anillar			X
Bomba de Agua			X
Carburador			X
Mangueras - Tuberías			X
Correas - Poleas			X
Engrase General			X
Escape de Aceite - Valvulina			X
Rendimiento Motor			X
Palanca Cambios			X
Gato-Manivela-Repuesto			X
Aislamiento			X

SEGURIDAD

Embrague			X
Terminales, Resortes, Del			X
Caja Dirección			X
Mangueras Frenos Del.			X
Amortiguador Del. Tras.			X
Barra Torsión			X
Mangueras Frenos Tras.			X
Tubería Escape Silenciador			X
Caja Cambios			X
Frenos de Seguridad			X
Frenos			X
Eje Mando			X
Uniones universales			X
Transmisión			X
Doble - Transmisión			X
Dirección			X
Suspensión			X
Diferenciales			X

SISTEMA ELÉCTRICO

Batería Arranque			X
Alterador Generador			X
Luces Generador			X
Pito Reloj			X
Limpiabrisas Del. Y Tras.			X
Instrumentos			X
Pastas Dir. Stop			X

Bajo			X
Radiador			X
Estado del Agua - Radiador			X

VIDRIOS

Parabrisas Del.			X
Ventanas Der.			X
Parabrisas Der.			X
Ventanas Izq.			X
Entradas de Agua			X
Acondicionamiento Ventanas			X
Lava parabrisas			X

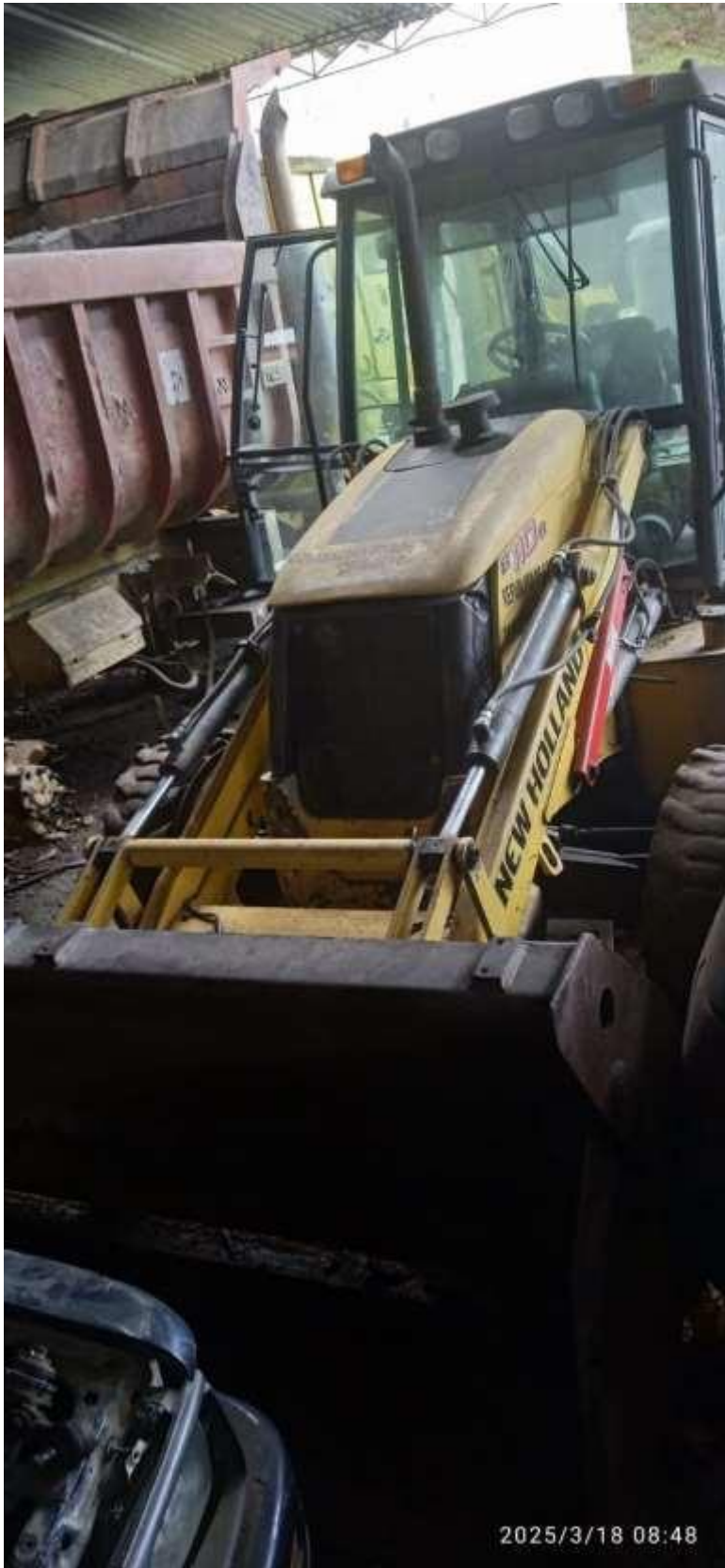
INTERIOR

Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

4. REGISTRO FOTOGRAFICO



CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468







CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



5. METODOLOGIA Y PERITAJE

Al valor de reposición se debe restar un demérito que permita reconocer la pérdida de valor del bien por efecto de variables o factores como: edad, vida útil, estado de conservación, carga de trabajo, mantenimiento recibido, mantenimientos o reparaciones mayores, obsolescencia (técnica, funcional, ambiental, económica),

6. VALORACIÓN COMERCIAL

Valor mercado:	\$ 164.000.000	Edad:	16	Años:	16	Estado	B
Valor Residual:	\$ 65.600.000	Vida útil:	40%		años		R
		Estado:			Recuperable		M X

Valor actual de vehículo \$65.600.000

Son: SESENTA Y CINCO SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE /(\$ 65.600.000,00)

7. – TRADICION.

El Municipio adquiere esta maquinaria por contrato de suministros no. 095 -2010 celebrado entre el municipio de Covarachia Boyacá y Georient grupo empresarial de oriente e y reu.

RECOMENDACIONES.

Por poseer la propiedad real el Municipio sobre el bien y considerarse un vehículo recuperable el Comité de Sostenibilidad Contable del municipio procederá al proceso que considere pertinente, realizando los procedimientos aplicables de conformidad a la normativa legal vigente

5. 9. FORD 350 STATION WAGON TIPO AMBULANCIA

1. DATOS DEL PROPIETARIO

Propietario Municipio COVARACHIA
Municipio Covarachia Boyacá

Dirección: Carrera 1 No. 2-22 Palacio Municipal

2. INFORMACIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO

PLACA:	OGF-066	Clase de Vehículo:	CAMIONETA
Carrocería:	AMBULANCIA	Modelo	1991
Puertas	DOS	Color:	BLANCO
Chasis No	1FDHS34M6MHB04748	No. SERIE	1FDHS34M6MHB04748
Línea y cilindraje		Marca	FORD
Capacidad		Referencia	
No. De ejes	DOS	Manifiesto:	
		Licencia de Transito	0000005872

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Radio pasacintas			X
Antena			X
Llantas			X
Cometas			X
Exploradoras			X
Alarmas			X
Aire acondicionado			X
Bocetos de lujo			X
Ecuallizador			X

LISTA DE ACCESORIOS

ITEMS	B	R	M
Rines deportivos			X
Parlantes			X
Copas			X
Cinturones			X
Aire acondicionado/Calefacto			X
Manómetros			X
Forros			X
Espolier			X

CARROCERÍA

ITEMS	B	R	M
Latonería			X
Pintura general			X
Chasis			X

MOTOR

ITEMS	B	R	M
Sincronización			X
Compresión			X
Anillar			X
Bomba de Agua			X
Carburador			X
Mangueras - Tuberías			X
Correas - Poleas			X
Engrase General			X
Escape de Aceite - Valvulina			X
Rendimiento Motor			X
Palanca Cambios			X
Gato-Manivela-Repuesto			X
Aislamiento			X

SEGURIDAD

Embrague			X
Terminales, Resortes, Del			X
Caja Dirección			X
Mangueras Frenos Del.			X
Amortiguador Del. Tras.			X
Barra Torsión			X
Mangueras Frenos Tras.			X
Tubería Escape Silenciador			X
Caja Cambios			X
Frenos de Seguridad			X
Frenos			X
Eje Mando			X
Uniones universales			X
Transmisión			X
Doble - Transmisión			X
Dirección			X
Suspensión			X
Diferenciales			X

SISTEMA ELÉCTRICO

Batería Arranque			X
Alterador Generador			X
Luces Generador			X
Pito Reloj			X
Limpiabrisas Del. Y Tras.			X
Instrumentos			X
Pastas Dir. Stop			X

Bajo			X
Radiador			X
Estado del Agua - Radiador			X

VIDRIOS

Parabrisas Del.			X
Ventanas Der.			X
Parabrisas Der.			X
Ventanas Izq.			X
Entradas de Agua			X
Acondicionamiento Ventanas			X
Lava parabrisas			X

INTERIOR

Sillas - Techo			
Tapetes - Parasol			
Tablero - Espejos			
Cerraduras, Manijas			
Pedales, Pisos			
Empaques, Tapicería			

3. OBSERVACIONES:

VEHICULO USADO COMO AMBULANCIA, CAMIONETA FORD 350 MODELO 1991 ESTACIONADA EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL DONDE SE VE QUE HA ESTADO HACER MUCHO TIEMPO SIN USO POR SU MAL ESTADO. SE VE QUE NO HAY CONDICIONES TECNICAS PARA VOLVER ESTE VEHICULO A FUNCINAR CON NORMALIDAD, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU CHATARRIZACION.

La información que suministro el municipio es escasa no existe bitácora de mantenimiento ni hoja de vida del equipo.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO







CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA

Administrador Público y técnico laboral en
avalúos

Registro vigente RAA AVAL-79653468



5. METODOLOGÍA Y PERITAJE

SE ENCUENTRA EN LA VISITA UN VEHICULO QUE HACE MUCHO TIEMPO NO HA SIDO UTILIZADO; SU ESTADO EN TOTAL DETERIORO Y ABANDONO. LA PARTE MECANICA, PARTES DE MOTOR HA SIDO RETIRADA, SU LATONERIA, TAPICERIA, VIDRIOS Y PARTES EN MAL ESTADO, SE NOTA QUE DIFICILMENTE PUEDE VOLVERA SER UTILIZADO. Por lo tanto, su valor no es el de una máquina en funcionamiento y en este caso por las condiciones generales del mismo solo se considera el valor de chatarra o residual

6. VALORACIÓN

Valor mercado:	\$ 39.000.000	Edad:	34	Años:	34	Estado	B
Valor chatarra kg :	\$ 700	Vida útil:	4,5%	años			R
Peso aproximado:	\$ 2.507	Estado:		Chatarra			M X
Valor Residual:	\$ 1.755.000						

Valor actual de vehículo \$1.755.000

Son: **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE /(\$1.755.000,00)**

7. – TRADICION.

El Vehículo es propiedad del Municipio según Copia de la licencia de tránsito No 98-15753-0058172

RECOMENDACIONES.

Por poseer la propiedad real el Municipio sobre el bien y considerarse un vehículo inservible y/o chatarra el Comité de Sostenibilidad Contable del municipio procederá al proceso de baja contable e inventarios, realizando los procedimientos aplicables de conformidad a la normativa legal vigente

SUSTENTACION DEL AVALUO

La premisa fundamental en el avalúo de la maquinaria, es que su valor comercial depende básicamente de su grado de operatividad, estado físico, tiempo de vida útil recuperable o su respectiva chatarrización y la existencia posible de un potencial mercado. Se analizaron adicionalmente su estado de conservación y métodos de mantenimiento, su mayor y mejor uso, su vetustez y probable vida útil y residual.

Para el presente avalúo se emplea el **MÉTODO DE MERCADO**.



MÉTODO DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Con base en la investigación de valores en el mercado; entre las fuentes empleadas se encuentran:

- Importadores y fabricantes de equipos.
- Fabricantes nacionales e internacionales.
- Mercados del usado a nivel nacional.
- Bases de datos internas de Ing. Carlos Mauricio Baez Avila, administrador publico Tecnuico Laboral RAA AVAL -79653468, Corporacion Autorreguador Nacional de Avaluadores – ANA, para proyectos similares

Se procede a determinar los factores de comercialización, los cuales se toman a partir del valor neto de reposición y se analiza con los precios determinados por el mercado. El grado de comercialización depende del tiempo que se estima se pueda comercializar y de su grado de dificultad.

Para el avalúo de la maquinaria, se consideraron 3 grados de comercialización debido al estado y el grado de obsolescencia, los cuales fueron:

- Estado de Conservación 2: Estado Bueno - Fácil Comercialización.
- Estado de Conservación 3: Estado Regular - Regular Comercialización.
- Estado de Conservación 4: Estado Malo - Difícil comercialización.

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA

Administrador Público y técnico laboral en
avalúos

Registro vigente RAA AVAL-79653468



VALOR RAZONABLE: Es la cantidad por la cual un activo podría ser intercambiado, o un pasivo liquidado, entre partes conocedoras, dispuestas, en una transacción en condiciones iguales.

Atentamente;



Carlos Mauricio Báez Ávila
Administrador Público
Técnico Laboral en Avalúos
RAA AVAL-79653468

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA

Administrador Público y técnico laboral en
avalúos

Registro vigente RAA AVAL-79653468



OBSERVACION GENERAL SOBRE LOS IMPUESTOS DE LOS VEHICULOS OBJETO DEL AVALUO.

En virtud a la sentencia del Consejo de Estado “IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES - Naturaleza jurídica / RENTAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES - Beneficiarios / VEHÍCULOS PARTICULARES - Definición. Reiteración de jurisprudencia / VEHÍCULOS OFICIALES - Definición. Reiteración de jurisprudencia / DEFINICIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y OFICIALES - Diferencia. La definición de vehículos particulares no incluye a los vehículos oficiales. Reiteración de jurisprudencia / IMPUESTO DE VEHÍCULOS SOBRE AUTOMOTORES DE USO OFICIAL - Inexistencia. Reiteración de jurisprudencia. Los vehículos oficiales no están gravados con el impuesto sobre vehículos porque la ley no prevé tarifa para ellos ni autorizó a las entidades territoriales para fijarla, de modo que no existe el tributo sobre los mismos / FIJACIÓN DE PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS SOBRE AUTOMOTORES OFICIALES - Ilegalidad. Extralimitación de facultades por parte de la Gobernación de Antioquia / ILEGALIDAD DE NORMAS QUE FIJAN PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS SOBRE AUTOMOTORES OFICIALES - Efectos. La declaración de nulidad de esa normativa no genera un restablecimiento automático del derecho, sino el retiro de las normas anuladas del ordenamiento jurídico / FACULTAD O AUTONOMÍA IMPOSITIVA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – Extralimitación

Donde precisa

Sobre este punto en particular, la Sala reitera el criterio expuesto en la sentencia de 21 de agosto de 2008, en la cual se precisó lo siguiente¹¹:

“Aunque las normas sobre sujeto pasivo y base gravable del impuesto de vehículos no excluyeron del mismo a los vehículos oficiales, la disposición sobre tarifas sólo se refiere a los vehículos particulares y a las motos de más de 125 c.c, lo que significa que el legislador no previó ninguna tarifa para los vehículos de uso oficial ni autorizó a las entidades territoriales a hacerlo.

Lo anterior significa que los vehículos oficiales no pueden ser gravados con el impuesto de vehículos porque faltó uno de los elementos esenciales para que respecto de los mismos se configurara el tributo (la tarifa), elemento que, se insiste, no puede ser suplido por las entidades territoriales, dado que su autonomía tributaria se encuentra sujeta a la Constitución y a la ley (artículos 150 [12], 287, 300[4], 313 [4] y 338 de la Constitución Política).

Y, si la Ley 488 de 1998 no gravó con el impuesto a los vehículos oficiales, sencillamente no existe el tributo en relación con los mismos, ni pueden los departamentos fijar este elemento esencial en reemplazo del legislador, puesto que las asambleas son organismos administrativos (artículo 299 de la Constitución Política) y no pueden legislar; además, el legislador no las facultó para fijar la tarifa del impuesto para los vehículos oficiales”. (Énfasis propio)

En tal sentido corresponde al Municipio a través de su Secretaria de Hacienda, realizar las acciones pertinentes ante las secretarías de tránsito respectivas con el fin de solicitar la exoneración total de los impuestos en caso de registrarse de los vehículos avaluados, se hace la claridad que por ley habeas data y protección de datos e información, el perito evaluador no tiene acceso directo a dicha información, siendo responsabilidad exclusiva del municipio.



ANEXOS DOCUMENTACION LEGAL

AUTOMOVIL FORD FIESTA LX – 1998

SEGUROS DEL ESTADO S.A. POLICIA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES Y FLEETAS A LA PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO AT 1329 159544022		LIN209 FORD FIESTA 1998 AUTOMOVIL OFICIAL 1800 P.12928 BJAAWP12928 0 5	
2005 7 12 DE 2005 7 12 DEL 2008 7 12 CRA 11 17-23 INT 10 20 09751		62 110,508 55,254 \$ 165,762	
MUNICIPIO DE COVARACHIA 891857920-2 7880337 COVARACHIA		AMPAIOS POR VICTIMAS FIESTA A GASTOS MEDICOS SURTIENDOS FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS 500 SALARIOS MINIMOS B INCAPACIDAD PERMANENTE 150 C MUERTE DE LA VICTIMA 800 LECIALES D GASTOS FUNERARIOS 150 DIARIOS VIGENTES E GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS 10	
PALACIO MUNICIPAL INTERMEDIARIO NOMBRE BLANCA I. BETANCOURT P. Seguros - tel. 315344751 Seguros - tel. 7401252		SEGUROS DEL ESTADO S.A. Oficina 307A Seguros - tel. 315344751 Seguros - tel. 7401252	

SEGURO DE AUTOMOVILES POLIZA N° 1003330 LLAME GRATIS AL 9-800-810554	
ASEGURADO MUNICIPIO DE COVARACHIA	NIT O C C 891 857 920-2
DIRECCION ASESORADO MUNICIPIO DE COVARACHIA	TELEFONO 7881697
MARCA Y MODELO FORD AUTOMOVIL	PLACA MODELO LIN209 1998
MOTOR N° P12928	CHASIS N° BJAAWP12928
IRSA L TUNJA	VIGENTE HASTA LAS 00:00 DIA MES AÑO HORAS DEL 12 7 2006

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE	
EN TODOS CASOS SOLICITAR INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y ASISTIR EN LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN	
EN CASO DE DAÑOS A OTROS VEHICULOS O BIENES DE TERCEROS NO HACER CONVENIOS NI PAGAR EXPRESION ANTES DE MENCIÓN DE LA COMPANIA	
EN CASO DE MUERTE O LESIONES A PERSONAS NO ADMITIR RESPONSABILIDAD NI FIRAR ALGUNA OPORTA ALGUNA	
HACER EN UNA NUMEROS TOTAL COVARACHIA DEL SEGURO FORMULAR DENUNCIA ANTE LA COMISARIA O INSPECCION DE POLICIA MAYOR CUENTA ESTE CASO MARCA NUMERO DE TELEFONO EN LA PLACA Y EL ESTADO DE LOS ACCIDENTES ALTERNADOS	
DAR ASISTENCIA OFICIAL MAS CERCA DE LA PRESENCIA DE LA COMPANIA DE SEGUROS Y MEDICAR AL HERIDO POR QUIEN CONDUCE EL AUTOMOTOR AFECTADO TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE	
NOCA NUNCA A VEHICULO AEREA EN EL TOTAL COVARACHIA ADJUNTAR FOTOCOPIA DE TARETAS DE PROPIEDAD Y DE LOS REG. LICENCIA DE CONDUCCION Y PRESENTAR EL VOUCHER DE LA INSPECCION DE DAÑOS COVARACHIA DE REPOSICION	
EN CASO DE MUERTE PRESENTAR ORIGINAL DE LA DENUNCIA	
EN CASO DE MUERTE ENTREGAR A FAMILIARES Y AL VEHICULO COMPLETAMENTE Y SI EN CASO DE LESIONES REPARADO EN UNA AEROPUERTA SECC EN EL CUAL DEBERA TENER EN CUENTA EL NOMBRE DE LA COVARACHIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

RESOLUCION NUMERO No. 0585 DE 20 23 JUN 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA PROVISIONALMENTE UN BIEN"

EL SUBDIRECTOR DE BIENES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En ejercicio de la delegación de funciones efectuada mediante la Resolución 149 de 2005 y en uso de las facultades que le confiere el Decreto 01 de 1984, el Decreto 2159 de 1.992, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1461 de 2000, la Ley 785 de 2002, la Ley 793 de 2002, el Decreto 2568 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes recibió el oficio No. 045 USF.ESP.EXT.DOM de fecha 24 de enero de 2005, por medio del cual la Fiscalía Sexta Especializada – Subunidad de Extinción de Dominio de Ibagué, dejó a su disposición el vehículo marca Ford Fiesta LX, color azul denez, modelo 1998, motor No. P-12929, chasis No. BJAAWP12929, de placa LIN-209, el cual se encuentra en las instalaciones del D.A.S - Seccional Tolima. (Expediente 25688. Bien 000-107-796);

Que de conformidad con la Ley 785 y el Decreto 1461 de 2000, a la Dirección Nacional de Estupefacientes le corresponde ejercer todos los actos necesarios para la correcta administración, mantenimiento y conservación de los bienes dejados a su disposición, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad, capacidad de generación de empleo.

Que el artículo 1° de la Ley 785 de 2002 establece que la administración de los bienes a cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes se llevará a cabo aplicando en forma individual o concurrente los siguientes sistemas: enajenación, contratación, destinación provisional y depósito provisional.

Que el inciso primero del artículo 4° de la Ley 785 del 2002, establece que desde el momento en que los bienes incautados sean puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes y una vez incorporados al inventario, los mismos podrán ser destinados provisionalmente de manera preferente a las entidades oficiales, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en los Decretos 306 de 1998 y 1461 de 2000.

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes efectuó la publicación de vehículos susceptible de ser destinados, el día 05 de mayo de 2005, venciendo el plazo, para la presentación de propuestas, el día 10 del mismo mes.

Que el Comité Interno de Destinaciones, en sesión del 01 de Junio de 2005, una vez evaluadas las propuestas presentadas, recomendó al señor Subdirector de Bienes de la Dirección Nacional de Estupefacientes, destinar en forma provisional el bien antes descrito, al servicio de la Alcaldía Municipal de Covarachía - Boyacá, toda vez que la misma reúne los requisitos exigidos por el Decreto 1461 del 28 de julio de 2000.

Que de acuerdo con la propuesta allegada, la presente destinación provisional representa para la Alcaldía del Municipio Covarachía - Boyacá, un ahorro en su presupuesto, de un millón quinientos mil (1.500.000) pesos mensuales.

153
RESOLUCION NUMERO 0585 DE 30 HOJA NUMERO 23 JUN 2005

Hoja No. 2 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA PROVISIONALMENTE UN BIEN"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar en forma provisional a la **Alcaldía del Municipio de Covarachia - Boyacá**, el vehículo marca Ford Fiesta LX, color azul denez, modelo 1998, motor No. P-12929, chasis No. BJAAWP12929, de placa **LIN-209**.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA ENTREGA MATERIAL del vehículo, el cual se encuentra en las instalaciones del D.A.S - Seccibnal Tolima, se hará por parte de un funcionario de dicha entidad y únicamente podrá efectuarse previa presentación de la copia de esta resolución y de la póliza exigida en el literal a) del artículo tercero del presente acto administrativo. De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo su copia a la Subdirección de Bienes de esta entidad y a la autoridad judicial de conocimiento; dentro de los diez (10) días siguientes a su realización.

ARTÍCULO TERCERO: El destinatario provisional estará obligado a:

- a) Mantener el bien asegurado contra todo riesgo, por un monto equivalente al 100% de su valor comercial, por un término no inferior a un año y/o hasta cuando cesen los motivos en virtud de los cuales se ha otorgado la destinación provisional. En dicha póliza deberá figurar como beneficiario la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Copia de dicha póliza deberá ser allegada a la Dirección Nacional de Estupefacientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

- b) Practicar un avalúo comercial sobre el bien objeto de destinación, a fin de expedir la póliza mencionada en el literal anterior del presente acto administrativo.
- c) Allegar a la Subdirección de Bienes de esta entidad, copia legible del comprobante de pago de las primas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cancelación de las mismas.
- d) Renovar la garantía prestada antes de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la revocatoria del presente acto administrativo.
- e) Entregar un informe bimestral a la Dirección Nacional de Estupefacientes – Subdirección de Bienes, sobre el uso, estado, actos de conservación y mantenimiento del bien.
- f) Realizar un inventario del bien al momento de recibirlo, haciendo las anotaciones que considere pertinentes.
- g) Pagar los impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega del bien.
- h) Sufragar los gastos correspondientes a parqueadero y/o bodegaje del bien entregado en destinación provisional.
- i) Si en el término de un mes contado a partir de la comunicación de la presente, el destinatario provisional no ha retirado el bien con el lleno de los requisitos, la Dirección Nacional de Estupefacientes se reserva el derecho de revocar la Resolución y nombrar otro destinatario.
- j) Entregar el bien objeto del presente acto administrativo, en el momento, sitio y a la persona que le indique la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante comunicación escrita.

RESOLUCION NUMERO **10.0585** DE 20 HOJA NUMERO

Hoja No. 3 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA PROVISIONALMENTE UN BIEN"

- k) Permitir la inspección ocular del bien objeto de destinación, cuando la Dirección Nacional de Estupefacientes o la autoridad competente así lo requiera.
- l) **Abstenerse de enajenar, vender, gravar, arrendar o ceder a cualquier título el bien relacionado en la presente resolución.**

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, dará lugar a la revocatoria del mismo, sin perjuicio de las acciones penales, civiles y disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO: La destinación provisional aquí establecida quedará supeditada a la condición resolutoria de lo que decida la autoridad judicial que esté conociendo del proceso, al cual se encuentre vinculado el bien dado en calidad de destinación.

ARTICULO SEXTO: En los eventos en que se ordene la devolución del bien dado en destinación provisional, el destinatario no podrá realizar la entrega real y material del bien, hasta tanto la Dirección Nacional de Estupefacientes haya expedido el acto administrativo, a través del cual da cumplimiento a la orden judicial de devolución.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar por parte del Grupo de Notificaciones de la Dirección Nacional de Estupefacientes la presente resolución a la Alcaldía del Municipio Covarachía - Boyacá, al D.A.S - Seccional Tolima, a la autoridad judicial de conocimiento, a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente, al propietario y/o a su apoderado debidamente acreditado.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra ella no procede ningún recurso,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

23 JUN 2005


ANTONIO FERNANDEZ DE CASTRO DANGOND
SUBDIRECTOR DE BIENES

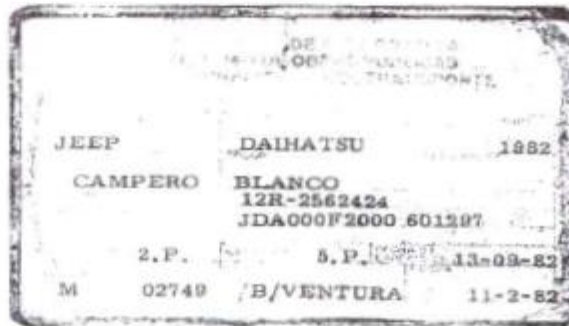
DEQA/JCM
13/06/2005

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
 Administrador Público y técnico laboral en
 avalúos
 Registro vigente RAA AVAL-79653468



DAIHATSU TIPO CAMPERO OXE – 104

13



SEGUROS DEL ESTADO S.A. POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO AT 1329 129918025		OXE104 DAIHATSU JEEP OFICIALES-ESPE OFICIAL 1600	
COSEJA 2003/06/12 MUNICIPIO DE COVARACHA 501857920 BALANZO MUNICIPAL <input checked="" type="checkbox"/> ELBA LILIA ACURA	COSEJA 2003/06/19 MUNICIPIO DE COVARACHA 09766151 COVARACHA OAS	12R-2562424 42 3*222,883 3111,441 2003/06/12	\$*334.3 2003/06/12 ELBA LILIA ACURA R. ASPORA EN SEGUROS Calle # 9 No. 20-25 Of. 131 C.A. TELEFONOS COMERCIALES

FROM : SECRETARIA DE MINAS

PHONE NO. : 422345

Par. 04 2004 09:49AM P1

10

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA**

Entre los suscritos a saber MAURICIO CAMPOS VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80 413 007 de Usaquén, obrando en calidad de Secretario de Agricultura del Departamento de Boyacá, debidamente facultado mediante decreto 0187 del 11 de marzo de 1999, y por otra y por otra HERNANDO SALAZAR GOMEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 4 153.700 de Omita, obrando en calidad de Alcalde del municipio de COVARACHIA y en representación del mismo, debidamente facultado mediante acuerdo 004 de febrero 26 de 1998, debidamente autorizado por el Consejo Municipal, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, atendiendo las siguientes consideraciones: 1. Que bajo la responsabilidad de la Secretaria de Agricultura reposa un vehículo que se adquirió dentro del Convenio celebrado entre LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA (ARIFA 5) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO -DRI-, según consta en acta de fecha julio 1 de 1977, 2. Que es deber de las entidades del Estado procurar el uso óptimo de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad, manteniéndolos en buen estado de funcionamiento para evitar su deterioro, 3. Que el municipio de COVARACHIA por el alto número de usuarios del servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria y la extensión de su zona rural requiere de apoyo logístico para facilitar la movilización de los funcionarios de la UMATA. El presente contrato se registra por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- Apoyo interinstitucional para la ejecución de planes que correspondan a la Asistencia Técnica Municipal dirigida a pequeños productores y con programas relacionados con el sector agropecuario, dentro de los parámetros establecidos por el fondo DRI, a través de la utilización de un vehículo adquirido para tal fin. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- En desarrollo del presente contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a: a.- Prestar apoyo al municipio para la ejecución y desarrollo de los programas de Asistencia Técnica Municipal aportando en calidad de préstamo y mediante acta un campero marca DAIHATSU de placas OX-5104 MODELO 1982, color blanco, carpado, motor 2562424, dicho vehículo es propiedad del DRI Nacional y está avaluado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.340.800,00) MCTE, según recibos de compra que reposan en el almacén, dicho vehículo se encuentra en mal estado b.- Supervisar el plan de acción, el mantenimiento y las labores que se ejecuten con dicho vehículo. TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a: a.- Realizar el mantenimiento necesario y adecuado, sufragando los gastos que impliquen el suministro de combustible, lubricantes y

11

30

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA

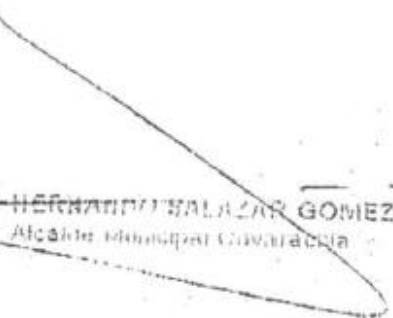
repuestos para el vehículo; b. Mantener por su cuenta y riesgo en buen estado de conservación y presentación el bien objeto de este contrato y velar por su correcto estado de funcionamiento; c.- Dar el vehículo puesto a su disposición el uso y destinación acordados únicamente para Asistencia Técnica Municipal en los diferentes programas trazados por la UMATA; d.- Establecer las seguridades necesarias para que el vehículo entregado sea devuelto en buen estado salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo; e.- Sufragar los gastos que sean necesarios para el traslado del vehículo del municipio de Tunja al municipio de COVARACHIA así mismo como el traslado a la ciudad de Tunja en el momento que el mencionado Programa del Fondo DRI lo requiera; f. Cancelar a la Tesorería General del Departamento el valor de las Polizas de todo riesgo y el SOAT que dentro de las pólizas colectivas sean adquiridas por el departamento y amparen el bien en mención. CUARTA - USO AUTORIZADO.- El municipio podrá utilizar el bien objeto de este contrato única y exclusivamente para el desarrollo de los planes y programas adelantados por la UMATA en materia de Asistencia Técnica Municipal, no podrá destinarse a otras actividades sin permiso previo y por escrito del Departamento. QUINTA - RESPONSABILIDAD.- El municipio responderá por los daños que el vehículo aportado por el Departamento sufra o los causarios por fuerza mayor o caso fortuito, debiendo restituir en caso de pérdida total o parcial o cancelar su valor comercial, según avenga previo hecho por la compañía de seguros acreditada para el efecto de este contrato, igualmente responderá por demoras pagadas causadas a terceros con ocasión y durante la duración de este contrato. SEXTA - DURACIÓN.- El término de duración de este contrato será de dos años contados a partir de la entrega y correspondiente recibo del vehículo. SÉPTIMA - LOCALIZACIÓN DEL BIEN.- El bien objeto del contrato deberá permanecer bajo la responsabilidad del MUNICIPIO en cumplimiento de la programación señalada. OCHAVA - ENTREGA DE LOS BIENES.- De la entrega del vehículo se levantará un acta en la cual se hará una descripción detallada de éste y su estado, que formará parte integral de este contrato. NOVENA - VIGILANCIA.- El DEPARTAMENTO podrá comprobar en cualquier momento la destinación que el bien está dando, verificando a través de la Secretaría de Agricultura su mantenimiento y estado. DÉCIMA - VALOR.- Para todos los efectos el valor del presente contrato será del precio comercial fijado por la Compañía de Seguros pactado para tal efecto. DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN.- El presente contrato no podrá ser cedido o algún título por el MUNICIPIO, salvo autorización escrita del DEPARTAMENTO. DÉCIMA SEGUNDA - RESTITUCIÓN.- El municipio deberá restituir el vehículo aportado por el Departamento a la finalización del contrato o anticipadamente cuando el Programa DRI Nacional lo requiera por imperiosa necesidad, para lo cual requerirá al municipio por escrito acordando un plazo prudencial para la entrega del bien, o por haberle dado el vehículo destinación diferente a la establecida en el presente contrato. DÉCIMA TERCERA - MEJORAS.- El Municipio queda autorizado para efectuar

12

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE COVARACHIA**

las mejoras que considere útiles y necesarias para el adecuado uso del bien siempre y cuando no causen menoscabo o perjuicio al mismo, dichas mejoras serán a cargo del MUNICIPIO; por ellas no responderá EL DEPARTAMENTO, y una vez vencido el término del contrato quedará de propiedad del DEPARTAMENTO, sin que éste deba reconocer su valor ni indemnización alguna. -DÉCIMA CUARTA.- GARANTIA.-EL MUNICIPIO se obliga a constituir en Compañía de Seguros legalmente acreditada y a favor del DEPARTAMENTO póliza contra todo riesgo y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los términos del contrato. DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Se firma por los intervinientes en Tunja a los, 25 JUL 2000


MAURICIO CAMPOS VARGAS
Secretario de Agricultura


HERNANDO SALAZAR GOMEZ
Alcalde Municipal Covarachia

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
*Administrador Público y técnico laboral en
avalúos*
Registro vigente RAA AVAL-79653468



CARGADOR FIAT ALLIS 1980 (No se encontro informacion alguna)

CAMIONETA TOYOTA HILUX 0GF – 052

OGF-052 10Y04A 1997
CAMIONETA AZUL NOC-URNO
OFICIAL- CABINADA -04
4175820
RN1067014378 04
DOS (02)
X 32357 ENVIGADO 29 01 97

MUNICIPIO DE COVARACHIA
X
(530.021.998-6) - 891.857.920-2
ALCALDIA MUNICIPAL COVARACHIA
COVARACHIA
MATRICULA INICIAL DIS-R.07 I-BOY SOA-A
13 02 1997 ING. ORLANDO A. GONZALEZ G.

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



VEHICULO VOLQUETA KAMAZ OGF-087

097053		02-15763-097053	
OGF-087 KAMAZ	1.993	MUNICIPIO DE COBARACHIA	
VL VOLQUETA DOBLE TRUQUE	MS658 AMARILLO	6916579202	
OFICIAL	VOLCO	PALACIO MUNICIPAL	
11394416	XTQ341120P1015028	COBARACHIA	
	15 TON.	MATRICULA	
SERIAL: XTC341120P1015026	TRES (3)	SCAPA	
XX DIAN	07189	16 07 2007	
BOGOTA	19 06 07	Ing. ALVARO VIASOS ROJAS	

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
 Administrador Público y técnico laboral en
 avalúos
 Registro vigente RAA AVAL-79653468



CHEVROLET TROOPER AMBULANCIA

AMBUANCIA UNICO NACIONAL
 INTRA No. 091 1973761

Chevrolet Trooper Standard 1.991

INDUSTRIAS EL TIPO
 890.100.601.1

MUNICIPALIDAD DE OYALABANDA
 891.871.980.8

APROVECHAMIENTO DEL BIEN

Oyalaubanda

51 1905187-5 10 02 94

036 24 04 93

09-18

14

4 DGF034
AMBROSIO
BARRQUILLA

MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO No. 01 /92 DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COVARACHIA y e. MATERIAS EL SACCO LTDA

Entre los suscritos a saber SEGUNDO QUINERO PINTO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5'608.577 de Garçasí, quien actúa en su condición de Alcalde municipal en representación del municipio de Covarachia y quien en el curso del presente contrato se denominará el municipio, por una parte; y por la otra ALVARO BARRQUILLA con cedula de ciudadanía No. 7.451.483 de BARRQUILLA quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad MATERIAS EL SACCO LTDA con domicilio en BARRQUILLA constituida por escritura pública No. 357 otorgada en la notaría SACCO de BARRQUILLA el 5 de Febrero de 1992, bajo el número 16,836 del libro RESERVADO y que en adelante se llamará EL CONTRATISTA. Se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa de bienes muebles contenido en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Objeto del presente contrato es la venta que el contratista hace al municipio y la compra que este hace a aquel de una

ambulatorio campero dotada de elementos medicos. CLAUSULA
SEGUNDA. DESCRIPCION, CANTIDADES Y VALOR DE LOS BIENES: la
descripción cantidades y valores de los bienes a adquirir es
la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/U	V/T
	AMBULATORIO	1	Incluyendo IVA	
			\$18'920.000	\$18'920.000

(Se detallan las cantidades y especificaciones del capítulo
I)

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del
presente contrato es la suma de \$18'920.000,00... pesos con
...../100 (\$.....) M/cte. Incluyendo el IVA, valor que
se pagará con cargo al convenio entre el municipio de
Covarrachia y el F. N. H. dinero que se encuentra depositado
en la cuenta corriente No. ...138..... de la Caja Agraria del
municipio de COVARRACHIA, el ...50....(%) como anticipo al
perfeccionamiento del contrato y presentación de la cuenta de
cobro debidamente firmada por el CONTRATISTA, acompañada de:
1. Fotocopia del contrato, 2. Fotocopia de la póliza de
manejo y buena inversión del anticipo: y el ...⁵⁰.... (u)
restante. A la entrega de los bienes y en perfecto estado de
funcionamiento y previa presentación de los siguientes
documentos: 1. Acta de recibo de los elementos a que hace
mención la clausula primera y segunda de contrato suscrita
por el interventor y el contratista, 2. Cuenta de Cobro

debidamente firmada por el contratista, 3. Copia del contrato y Orden de alta o ingreso al almacén, 5. Póliza de calidad y correcto funcionamiento, 6. Factura presentada por el CONTRATISTA debidamente firmada y sellada por este y por el ALCALDE MUNICIPAL. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los ~~treinta~~ (30) días hábiles siguientes a la entrega del anticipo, en el Puesto de Salud de Covarachia, debidamente instalados y en perfecto estado de funcionamiento y de la calidad ofrecida en su propuesta, acompañados de los correspondientes manuales originales en Español y demás información técnica que permita realizar cualquier procedimiento de mantenimiento preventivo, correctivo requerido por el equipo de acuerdo a la naturaleza del mismo, 2. Instruir a los funcionarios que determine el municipio, en la operación y mantenimiento de los bienes, 3. Suministrar el mantenimiento de los bienes con provisión de repuestos si es el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional, 4. Actuar coordinadamente con la interventoría en la ejecución del presente contrato. B. DEL MUNICIPIO: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en los términos previstos en la CLAUSULA tercera, 2. Recibir los bienes objeto del presente contrato siempre y cuando reúnan las especificaciones ofrecidas y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, 3. Facilitar

17

al CONTRATISTA la instalación de los equipos así como las acciones de reparación y mantenimiento necesarias para los equipos. 42 Coordinar con el CONTRATISTA lo pertinente para ejecutar el contrato. CLAUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL. El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto del municipio, según la siguiente apropiación presupuestal: Acuerdo No. 001..... del 1º... de JUNIO de 1992. Imputación. CLAUSULA SEXTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago a que el MUNICIPIO se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en su presupuesto. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO. los equipos deben entregarse dentro de los ~~treinta~~... (30) días hábiles contados a partir del recibo del anticipo, en presencia de las personas anunciadas en la cláusula tercera. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del municipio de COVARACHIA entidad bancaria debidamente autorizada, cuya póliza matriz se encuentra aprobada por la Superintendencia bancaria, las siguientes garantías: a. Cumplimiento del contrato, multas y pena pecuniaria, equivalente al 15% del valor total del contrato suscrita desde la firma del contrato, por el término de vigencia o duración del mismo y tres meses más, b. Manejo y buena inversión del anticipo, por el 100% del valor de este. Vigente desde la firma del contrato por el término del mismo y tres meses más, c. Calidad y correcto funcionamiento:

EL CONTRATISTA constituirá una garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de los materiales de fabricación, y reemplazo de los elementos y partes que resulten defectuosas por un valor equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte del MUNICIPIO.

PARAGRAFO: En todo caso las garantías deberán estar vigentes durante el término del contrato y el de su liquidación.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSION por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute dicho término.

CLAUSULA DECIMA MULTAS: EL MUNICIPIO, Impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al tres por mil (0.3%) del valor del contrato y por el término de diez días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. El valor de las multas será descontado de los saldos adeudados al CONTRATISTA o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad EL

MUNICIPIO, impondrá por resolución motivada una pena pecuniaria por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados al municipio suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías constituidas o sino fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Caducidad: El municipio podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o por cualquiera de las causales señaladas en el artículo 306.... del Estatuto Fiscal de Boyacá, mediante resolución motivada. Ejecutoriada la providencia que declare la caducidad, cesarán las obligaciones, entre las partes; los valores que resulten por concepto de multas y pena pecuniaria, así como las cantidades que resulten de la liquidación respectiva se incluirán en el acta correspondiente. La resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectiva las multas y el valor de la pena pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. CLAUSULA DECIMOTERCERA: INTERVENTORIA EL FONDO NACIONAL HOSPITALARIO realizará la Interventoria del presente contrato. Corresponde al CONTRATISTA facilitar la labor de inspección atendiendo las instrucciones, suministrando los datos que se le soliciten y aplicando los correctivos

20

3

44

del caso: CLAUSULA DECIMOCUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Además del contrato perfeccionado, forman parte de este los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones con sus respectivos anexos, 2. La propuesta presentada por el CONTRATISTA, 3. Resolución de adjudicación No. 240... 1.992.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificando e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, contenidos en los artículos 258. a 264. del Estatuto Fiscal de Boyacá.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 246. a. 252. del Estatuto Fiscal de Boyacá.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, el municipio de COVARACHIA.

CLAUSULA DECIMONOVENA: DURACION O VIGENCIA. el presente contrato tendrá una duración de 365. (3) meses contados a partir de su perfeccionamiento.

CLAUSULA VIGESIMA: VALIDEZ Y

PERFECCIONAMIENTO. Este contrato requiere para su validez la firma de las partes y el registro presupuestal y se entiende perfeccionado con la aprobación de las garantías a que trata la cláusula octava y el concepto favorable del Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PUBLICACION Y TIMBRE. Corresponde al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento cancelar el impuesto de timbre correspondiente a la publicación en el diario oficial, la cual se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá ponerse en ejecución

Para constancia se firma en Covarachia Boyacá a los 23 días del mes de octubre de 1992

EDUARDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

INDUSTRIAS EL MARCO LTDA

El contratista

MARIA DEL R. ROMAN DE ARYETA NOTARIA
CERTIFICA: que la(s) firma(s)
que aparece(n) en el documento que antecede, corresponde(n) a:
Edmundo Santos Martínez

que aparece(n) registradas en esta NOTARIA
(Decreto 968/70)

Barranquilla,
LA NOTARIA

30 de oct de 1992



VOLQUETA CHEVROLET C70



Gobernación de Boyacá
NIT. 891.800.498-1

Para 5325

ACTA DE ENTREGA DE UNA VOLQUETA CHEVROLET C-70 No 25 INTERVIENEN

JOSE ROZO NELLAN	Secretario de Obras de Boyacá
DAIRO GERMAN REYES QUINTERO	Almacenista Quien Entrega
BENITO QUINTERO PINTO	Alcalde de Covarachia Quien Recibe
EDGAR TOMAS GALEANO R	Profesional S.O.B. Supervisa


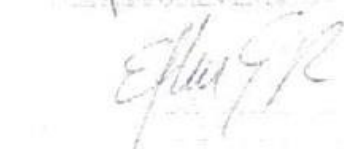

En el municipio de Tunja, el 21 de Abril de 2004, se presentaron los Señores anteriormente mencionados y debidamente autorizados, y se procedió a entregar la VOLQUETA CHEVROLET C-70 No 25 en cumplimiento de convenio interadministrativo suscrito por el municipio de Covarachia y el Departamento de Boyacá.

DESCRIPCIÓN

Modelo	VOLQUETA
Marca	CHRYSLER
Modelo	CHEVROLET C-70
Motor	45-40156
Transmisión	Manual
Color	Blanco
Estado	Bueno

El vehículo consta de: dos llantas con rines, equipo de latidos completo (Volvo), dos espejos, un equipo de combustible, radiador, cruce, motor de 45-40156, suspensión delantera, Pedales completos, cabina completa, plátos completo, transmisión manual, velocidad, tanque de aire, depósito de batería con tapa, etc.

Se entregó el vehículo en el momento de la entrega, en el municipio de Covarachia, Boyacá, el día 21 de Abril de 2004.

 DAIRO GERMAN REYES QUINTERO Almacenista QUIEN ENTREGA	 BENITO QUINTERO PINTO Alcalde de Covarachia QUIEN RECIBE
 EDGAR TOMAS GALEANO R Profesional S.O.B. Supervisa	 JOSE ROZO NELLAN Secretario de Obras de Boyacá

RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B110B



ACTA DE ENTREGA

Fecha:

DIA	MES	AÑO
07	03	2011

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE/ EMPRESA	MUNICIPIO DE COVARACHIA	C.C / NIT:	891.857.920-2
DIRECCIÓN:	CARRERA 1 Nº 2 – 22	TELOFONO	3138850048

DATOS DE LA MAQUINA

EQUIPO:	RETROEXCAVADORA	MOTOR:		SERIAL MOTOR:	
MARCA:	NEW HOLLAND	MODELO:	B110B	SERIAL CHASIS:	NAHH00346

MARQUE SEGÚN CORRESPONDA – CORRECTO (C) – INCORRECTO (I)

REF	COMPROBACIÓN VISUAL	C / i			C / i
1	Apariencia (general)		7	Harnes de cable	
2	Vidrios	✓		Acomodación / mal ensamblados	✓
	Sucios			Conexión suelta	✓
	Rotos		8	Fugas líquidos en componentes	✓
3	Defectos de pintura	✓		Conjunto del motor	✓
	Cabina			Válvula de control hidráulica	✓
	Chasis superior			Bombas principal hidráulica	✓
	Chasis inferior			Motor traslación hidráulica	✓
	Equipo			Motor giro hidráulico	✓
	Contrapeso		9	Ajuste de la oruga	N/A
4	Cabina	✓		Tensión apropiada	N/A
	Apariencia (buena)	✓		Las operaciones básicas trabajan	N/A
	Montura (soporte) de cabina	✓		Niveles de líquidos / lubricación	N/A
	Panel de instrumentos	✓	10	Nivel de aceite motor	✓
	Ensamble del asiento	✓	11	Nivel líquido refrigerante	✓
	Palancas de operación	✓	12	Nivel del aceite hidráulico	✓
	Controles / interruptores	✓		Verificaciones del motor	✓
	Radio / parlante	N/A	13	Conexiones, admisión aire / escape	✓
	Aire acond. / calentador	✓		Conectores suelo / mal ensamblado	✓
	Manómetros / luces advertencia	✓	14	Fugas-tubos / mangueras/abrazaderas	✓
5	manguera , tubos, conexión	✓		Conexiones del escape	✓
	Componentes de traslación	✓		Fugas-tubo/mangueras/abrazaderas	✓
	Superior – sueltas/ acomodadas	✓		Turbocompresor	✓
	inferior – sueltas/ acomodadas	✓	15	Sistema de combustible	✓
	equipo – sueltas/ acomodadas	✓		Conectores suelto / mal ensamblado	✓
6	Pernos y abrazaderas	✓		Fugas-tubos / mangueras/abrazaderas	✓
	Componentes de traslado	✓	16	Filtros	✓
	Superior	✓		Sueltos / mal ensamblados	✓
	Inferior	✓	17	Ajuste correa del ventilador	✓
				Correa en mal estado	✓
18	Estado radiadores / enfriadores	✓	23	Interruptor de bloqueo palancas de control	✓
	Radiador de motor	✓		Operacionales	✓

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA
Administrador Público y técnico laboral en
avalúos
Registro vigente RAA AVAL-79653468



FORD 350 STATION WAGON TIPO AMBULANCIA

98-0058172

CFP-008	PERO	E-300	1.301
AMBULANCIA	BLANCO Y ROJO		
OFICIAL	STATION WAGON CUBANO (04)		
IDENTIFICACION	IDENTIFICACION		
	DE PRESAJ.		
	DEB (02)		
DEL. DP.	GUAYAMA	CAYAMA	01 07 98
L.H.A.R.			

98-15753- 0058172

MUNICIPIO DE GUAYAMA

DEL. DP. SEC-2

PALACIO MUNICIPAL

GUAYAMA

MUNICIPIO

01 11 98

Ing. OSWALDO A. GONZALEZ

CARLOS MAURICIO BÁEZ ÁVILA

*Administrador Público y técnico laboral en
avalúos*

Registro vigente RAA AVAL-79653468



ANEXO DOCUMENTOS DEL AVALUADOR



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP
Colegio Colombiano del Administrador Público
CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO

1196794-T

CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA

C.C. No. 79.653.468

RUNAP: 1196794

F. EXP.: 30/09/2021

RESOLUCIÓN No.: 19679 EGRESADO: ESAP

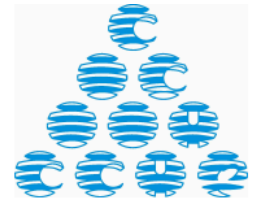


German Enrique Ramirez Garcia
GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GARCIA
Presidente Nacional

Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

*Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
ESAP Sede Rosales Carrera 4 No. 75 - 55 Bogotá D.C.
Teléfonos: 2226406 - 3012781235
E-mail: ccap@ccap.org.co www.ccap.org.co*





El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, **el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).**

Nombre: **CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA**
Documento de identificación: **79653468**
Lugar de expedición: **BOGOTA - BOGOTA DC**

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1196794-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 2: Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: <https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate>

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 5 de marzo de 2025.

Su Seguro Servidor,


GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional



Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co



República de Colombia



En su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016

Teniendo en cuenta que

Carlos Mauricio Báez Ávila

D.I. N° 79.653.468

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa N° 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Sánchez Niño".

Martha Sánchez Niño
C. C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 30 de septiembre de 2022

Libro de Certificaciones N° 17 Acta N° 063 Folio N° 014

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.



PIN de Validación: a40c09f4



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79653468, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Octubre de 2022 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79653468.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a40c09f4



Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a40c09f4



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a40c09f4



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
18 Oct 2022

Régimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: TIPACOQUE, BOYACÁ
Dirección: CARRERA 4 # 9 - 75
Teléfono: 3213015467
Correo Electrónico: mauriciobaez99@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos-Corporación Tecnológica Empresarial



PIN de Validación: a40c09f4



Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79653468

El(la) señor(a) CARLOS MAURICIO BAEZ AVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a40c09f4

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Abril del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal